



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU.

D. Manuel Olmo Prieto IU.

D^a. Josefa Avilés Luque IU.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU.

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU.

D^a. María Ángeles Zurera Trillo IU.

D. José Fontiveros Jiménez IU.

D. Antonio Cabello Romero IU.

D. Juan Antonio Maestre García IU.

D. Mateo Urbano Cosano PSOE.

D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. José María Garrido Romero PP.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Antonio Zurera López UPOA.

D^a. M.^a. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

Interventor de Fondos

D. José M^a. Sánchez Fernández

Secretaría General

D^a. Isabel María Alcántara Jiménez

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27/06/2024, 25/07/2024, 19/08/2024 y 26/08/2024 (GEX 2024/15775).

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 2935/2024 a 3387/2024 (GEX 2024/15775).

3.- Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 3^o. trimestre de 2024 (GEX 2024/15197).

4.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario n.º 6/2024 (GEX 2024/14425).

5.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico (GEX 2024/10591).

6.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa

por expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación en el término municipal de Aguilar de la Frontera (2024/13031).

7.- Aprobación inicial, si procede, expediente y proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la actuación simple de viario consistente en la conexión entre la calle Alonso de Aguilar y la Avenida Antonio Sánchez (2023/886).

8.- Expediente para la concesión del título de hijo adoptivo de Aguilar de la Frontera al can-

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

taor D. Manuel Mancheño Peña, conocido como “El Turroneo” (GEX 2024/1031).

9.- Dictamen-Moción en defensa de la ambulancia de Aguilar y su retorno a nuestra localidad, presentada por el Grupo Municipal del PSOE (GEX 2024/14489).

10.- Dictamen-Moción con motivo del Día Internacional para la erradicación de las violencias machistas (25 de Noviembre de 2024), presentada, a instancia de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, conjuntamente por los grupos municipales de IU, PSOE, PP y UPOA (GEX 2024/15541).

11.- Propuesta-Moción en apoyo al teatro popular en la provincia de Córdoba e impulso de buenas prácticas en el territorio nacional, presentada por el Grupo Municipal del PP (GEX 2024/15850).

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

12.- Mociones.

13.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. Isabel María Alcántara Jiménez que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27/06/2024, 25/07/2024, 19/08/2024 Y 26/08/2024 (GEX 2024/15775).

La Señora Alcaldesa, da paso a la votación de las citadas actas. No planteándose dudas acerca del contenido de las actas, éstas fueron aprobadas con los siguientes resultados:

- **La celebrada el día 27/06/2024** fue aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

- **La celebrada el día 25/07/2024** fue aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA y una (1) abstención de la concejala del Grupo Político Municipal de IU, D^a. María del Carmen Zurera Maestre.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

- **La celebrada el día 19/08/2024** fue aprobada por catorce (14) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los miembros asistentes, es decir; una (1) de la concejala del Grupo Político Municipal de IU, D^a. María del Carmen Zurera Maestre y una (1) del concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, D. Antonio Prieto Reina.

- **La celebrada el día 26/08/2024** fue aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejal/a del Grupo Político Municipal UPOA; y cuatro (4) abstenciones de los miembros asistentes, es decir; dos (2) de los Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU, D^a. María del Carmen Zurera Maestre y D. Antonio Cabello Romero; una (1) del Concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, D. Antonio Prieto Reina y una (1) del Concejal del Grupo Político Municipal de UPOA, D. Antonio Zurera López.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 2935/2024 A 3387/2024 (GEX 2024/15775).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2935/2024 a 3387/2024, dándose sus miembros por enterados.

3.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 3.º TRIMESTRE DE 2024 (GEX 2024/15197).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 3.º trimestre de 2024, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 3º TRIMESTRE DE 2024”

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), es-

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

tablece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.

- Situación del remanente de Tesorería.

- Calendario y presupuesto de Tesorería.

- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).

- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

• **Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:**

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.

- Calendario y Presupuesto de Tesorería.

- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).

- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

• Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

• Situación del remanente de Tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.),

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 2º trimestre de 2024, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Estabilidad Presupuestaria.**

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

- Nivel de deuda viva.

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de provisiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PA-SUR, S.A.)

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

TERCER AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Destacar que son estimaciones a la fecha de 30-09-2024. Se han remitido los datos en función de los datos extraídos de la contabilidad y los medios de los que dispone esta intervención. Los datos actualizados y finales del ejercicio se realizarán de la ejecución de los siguientes y la liquidación del ejercicio 2024.

PASUR S.A.

Aquí estamos ante una sociedad en proceso de liquidación y disolución, por lo que no tiene actividad alguna, presentando tan sólo el balance y el estado de pérdidas y ganancias que se acompaña al final de este informe, pero del que no haré análisis alguno. Esta sociedad viene arrastrando pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

Son estimaciones de estabilidad presupuestaria al finalizar el ejercicio. Se remite la información conforme a lo reflejado en intervención al día de su remisión. Si bien, la información será más detallada y exacta con motivo de la ejecución trimestral y la liquidación del presupuesto cuando se haya cerrado la contabilidad y el presupuesto del ejercicio 2024.

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-14-002-AA-000 Aguilar de la Frontera	15.223.467,78	19.666.514,56	330.302,62	0,00	-4.112.744,16
01-00-000-XP-166 Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.	1.819,43	8.175,79	0,00	0,00	-6.356,36

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -4.119.100,52 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 3º trimestre del ejercicio 2024 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10. Si bien, son meras estimaciones. El análisis más detallado y definitivo se realizará con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.**

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 3º trimestre del ejercicio 2024 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10. Si bien, son meras estimaciones. El análisis más detallado y definitivo se realizará con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.**

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

En respuesta del Ministerio de Hacienda se incluye en deuda consolidada el préstamo reindus de la sociedad dependiente PASUR. Tiene una deuda pendiente de reembolso a 30-06-2024 de 210.000 euros.

Esa deuda pendiente si forma parte del art. 53 del TRLRHL como deuda consolidada.

El nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

Se incluyen informes de PMP y Morosidad elaborados por la Tesorería Municipal.

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 6/2024 (GEX 2024/14425).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 2024/14.425)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/626.06	EMISORA RADIO	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	7.500,00
	IMPORTE TOTAL	7.500,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

ALCALDESA:

En este aspecto es que hacía falta, pues, tratar presupuestariamente para una emisora de radio de la policía que está bastante obsoleta, los aparatos que tienen de comunicación, y no había presupuesto, por lo tanto, por eso traemos esta modificación de 7.500 euros. ¿Algo al respecto?.

PORTAVOZ UPOA:

El Grupo Municipal de UPOA votará a favor de esta propuesta, aunque puede ser de otra forma, para la puesta en marcha de esta emisora de radio necesaria para la gestión de nuestra policía local. Nos alegra que empiecen a mejorarse las condiciones técnicas y laborales de nuestros agentes, aunque somos conscientes de que aún quedan importantes retos por delante y que están pendientes y que estos trabajadores y trabajadoras llevan mucho tiempo reivindicando, como son, la mejora de sus condiciones retributivas, la dotación de más efectivos policías para nuestra plantilla y también la implantación de numerosos medios técnicos y tecnológicos para los miembros de la plantilla, ¿no?. Así que esperamos que empiecen a abordarse también en esos retos, ¿no? Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. ¿Partido Popular? .

PORTAVOZ PP:

A favor.

ALCALDESA:

¿Partido Socialista?.

PORTAVOZ PSOE:

Sí. Nosotros, igual que comentaba el Grupo UPOA, en la misma línea, en las reuniones que hemos mantenido con ellos el arreglo previo que hemos tenido.

ALCALDESA:

Pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

(GEX 2024/10591).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE SUELO RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 2024/10.591)

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2024, en la que se solicita que se tramite expediente para la aprobación de una Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Visto que consta en el expediente el trámite de exposición al público a los efectos de consulta previa del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 25 de octubre de 2024.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones **PROPONE al Pleno lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en los términos en que figura en el expediente, ANEXO I de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede elec-

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

trónica de este Ayuntamiento Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Aguilar de la Frontera, (Fechado y firmado electrónicamente)

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO

Exposición de motivos

La ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece la posibilidad de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social, con carácter extraordinario siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación. Dichos usos y actuaciones deben ser tales que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de implantarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano, y pueden tener por objeto la implantación de equipamientos, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualquiera otro que deba implantarse en esta clase de suelo.

El artículo 21 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece como usos ordinarios del suelo rústico, los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo. Sin embargo, a estos usos habituales propios del suelo rústico, deben sumarse los previstos en el artículo 22 de la misma norma. Este precepto prevé que podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Estas actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

Esta previsión legal tiene gran relevancia para nuestro municipio, no solo teniendo en

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

cuenta la amplitud de su término municipal, sino también la necesidad de diversificar y buscar alternativas económicas a la explotación agrícola del mismo, siendo este uno de los objetivos de la actual política de la Unión Europea.

Este tipo de usos y aprovechamientos extraordinarios constituye indudablemente una situación privilegiada respecto al régimen general del suelo rústico. Por ello, el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece que:

“Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinara al Patrimonio Municipal del Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística. Las Administraciones Públicas estarán exentas del pago de la prestación compensatoria para los actos que se realicen en el ejercicio de sus competencias.”

Como expone el artículo 35.2 del Reglamento General de la LISTA, la gestión de la prestación compensatoria corresponde a los municipios. Por ello, se aprueba la presente Ordenanza con el objeto de regularla.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Constituye la finalidad de esta ordenanza:

- La regulación de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico (artículo 22.5 de la LISTA y 35 del Reglamento General) entendiéndose este como las actuaciones que tengan por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como los industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, compatibles con la ordenación urbanística para dicha clase de suelos, y para cuya materialización se requiera una autorización previa a la licencia municipal, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de la LISTA.

Las actuaciones en edificaciones existentes que no impliquen un cambio de uso no estarán sometidas a prestación compensatoria (artículo 35.4 del RG).

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO, RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 4, 49 y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición adicional primera de la Ley de

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 h) del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 12.1 b) de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, modificado por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación de la economía en Andalucía; el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, regula la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento del suelo de carácter extraordinario del suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO.

Tienen consideración de obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que promuevan los actos descritos en el artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTICULO 4. EXENCIONES

Las Administraciones Públicas estarán exentas del pago de la prestación compensatoria para los actos que realicen en el ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 5. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La prestación regulada en esta Ordenanza se devengará en el momento del otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

ARTÍCULO 6. RESPONSABLES.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las prestaciones patrimoniales, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con la remisión a esta norma efectuada por el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ARTÍCULO 7. BASES TIPO Y CUANTÍAS DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA.

- 1 La base de la prestación compensatoria está constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de las obras (PEM) que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Dicha base se determinará a efectos de practicar la liquidación de la prestación compensatoria, en función del importe establecido en la documentación aportada por el promotor de la actuación extraordinaria para la obtención de la autorización previa a la licencia municipal que califique los terrenos donde pretendan implantarse, verificado con lo que resulte del informe técnico para la concesión de la correspondiente licencia.
- 2 La cuantía de la prestación compensatoria, como norma general, ascenderá al 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, dicho porcentaje se podrá ver reducido de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en el presente artículo.

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

- 3 La cuantía de la prestación compensatoria, para la implantación de viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso del 15% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, en función del importe establecido en la documentación aportada por el promotor de la actuación extraordinaria para la obtención de la autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, verificado con lo que resulte del informe técnico para la concesión de la correspondiente licencia.
- 4 La cuantía general establecida en el apartado segundo, podrá reducirse en los porcentajes siguientes, cuando se enmarquen en alguno de los siguientes criterios:

4.1. Actuaciones que generan impacto en la Economía y el Empleo Local:

Actuación	Reducción sobre el tipo	% final a aplicar sobre la base
50% de los puestos creados sean destinados a personas empadronadas en AF.	1,5 puntos	8,5%
60% de los puestos creados sean destinados a personas empadronadas en AF	2,5 puntos	7,5%
70% de los puestos creados sean destinados a personas empadronadas en AF	3,0 puntos	7%
80% o más de los puestos creados sean destinados a personas empadronadas en AF	3,5 puntos	6,5%

El obligado al pago deberá acompañar a la solicitud el Plan de Viabilidad de la empresa y el compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de dos años. Para la efectiva aplicación de este tipo reducido, el obligado al pago deberá justificar transcurridos los dos años de la concesión de la licencia, que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera las facultades de comprobación que considere pertinentes

4.2. Por el volumen de Inversión para la implantación de usos productivos:

Se aplicará una reducción del tipo ordinario del 10% en aquellas actuaciones extraordinarias en suelo rústico en función del volumen de la inversión para la implantación de usos productivos de acuerdo con la siguiente tabla:

Inversión	Reducción sobre el tipo	% final a aplicar sobre la base
Menos de 50.000 €.	1,0 puntos	9,0%
De 50.000 euros a 100.000 euros	1,5 puntos	8,5%
De 100.001 euros a 200.000 euros	2,0 puntos	8,0%
De 200.001 euros a 500.000 euros	2,5 puntos	7,5%

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Más de 500.000 euros

3,0 puntos 7,0%

4.3. Según el tipo de actuación regulado en el planeamiento vigente como actuaciones de interés público:

Se aplicará una reducción del tipo ordinario del 10% en aquellas actuaciones extraordinarias en suelo rústico en función del tipo de actividad productiva a implantar, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de actuación	Reducción sobre el tipo	% final a aplicar sobre la base
Actuaciones de interés público en el medio rural destinado a Equipamientos y Servicios:	2,0 puntos	8%
Actuaciones de interés público en el medio rural destinado a Actividades Extractivas:	0,5 puntos	9,5%
Actuaciones de interés público en el medio rural destinado a Industrias vinculadas al medio rural:	1,0 punto	9,0%
Actuaciones de interés público en el medio rural destinado a Gran Industria:	1,0 punto	9,0%
Actuaciones de interés público en el medio rural destinado a Otras Industrias:	1,0 punto	9,0%

4.4. Por actuaciones que contribuyan a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, según la siguiente tabla:

Tipo de actuación	Reducción sobre el tipo	% final a aplicar sobre la base
Cuando la actividad a implantar se realice mediante la reparación y rehabilitación de construcciones y/o edificaciones existentes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de Mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:	1,5 puntos	8,5%

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Cuando la actividad a implantar se realice mediante la restauración y rehabilitación de bienes de valor histórico, patrimonial, artístico o arquitectónico de edificios Catalogados por el planeamiento vigente o catálogos sectoriales. 2,0 puntos 8,0%

- 4.5. Por actuaciones promovidas por entidades o asociaciones sin ánimo de lucro se establecerá una reducción de 1,0 puntos sobre el tipo, resultado un tipo reducido del 9,0 %.
- 4.6. Por actuaciones que incorporen instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables se establecerá una reducción de 1,0 puntos sobre el tipo, resultado un tipo reducido del 9,0 %.
- 4.7. Los porcentajes de deducción serán acumulables, si bien la prestación compensatoria no podrá ser inferior al 2% de la base imponible de la prestación.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.

Los interesados, junto con la solicitud, presentarán el pago de la liquidación provisional de la prestación compensatoria. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, comprobará el ingreso efectuado con la valoración del proyecto realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Finalizado el acto en suelo no urbanizable, se presentará el proyecto y el coste del mismo, calculándose definitivamente el valor de la prestación y se exigirá el pago de la cuantía restante o se reintegrará al interesado la cuantía sobrante.

ARTÍCULO 8. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO.

Se podrá conceder, a solicitud del obligado al pago el fraccionamiento o aplazamiento de la cuota, en los términos previstos en la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ARTÍCULO 9. DESESTIMIENTO.

En todos los supuestos de desistimiento o denegación, procederá el reintegro de la cantidad depositada en concepto de liquidación provisional. Será condición indispensable para realizar toda devolución o compensación citada en el presente artículo presentar solicitud a efecto y acreditación de no comienzo de las obras objeto de la solicitud.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones e infracciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente legislación local.

ARTÍCULO 11. DESTINO DE LA PRESTACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

La prestación compensatoria para las actuaciones definidas en esta ordenanza, se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo.

ARTÍCULO 12. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía ; el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La presente Ordenanza será de aplicación a las actuaciones extraordinarias en suelo rústico aún en tramitación y que aún no hayan sido objeto de autorización, incluidas las referidas a procedimientos iniciados con el régimen de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor una vez publicada en el “Boletín Oficial” de la Provincia, con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

ALCALDESA:

Bien. Este ayuntamiento hasta este momento no tenía ninguna ordenanza que regulase esta prestación compensatoria. Creemos que es fundamental y muy bueno para este ayuntamiento tenerlo regulado porque en comparación con pueblos de los alrededores tienen esta compensación bastante más baja que no al tope como estaba en Aguilar de la Frontera, al 95%. Esta ordenanza que ha sido trabajada sobre todo por la concejala de urbanismo junto con Tesorería y también Urbanismo, pues decimos que esta ordenanza se hace para que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico y se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y se destinará al patrimonio municipal del suelo. De acuerdo, entonces este ayuntamiento es bueno pero estamos haciendo y favoreciendo que las empresas que estén mirando dónde ubicarse, al ver aquí que tenemos una ordenanza más baja para lo que ellos tienen que contribuir, pues se animen a establecerse en este suelo. De hecho, esto nos lo hizo notar ya alguna empresa y se intentaba y nos hizo notar que esta ordenanza no estaba regulada como en los pueblos de los alrededores. Tenemos la empresa Ximénez y algunas otras empresas que están tocando también suelo en Aguilar. La propuesta es por tramo y por diferentes criterios. Una. Por el impacto que genere la economía, o sea, quiero decir, por los puestos de trabajo que vaya a dar esa empresa al municipio y hay diferentes tramos, según sea el 50%, el 60%, el 70% o el 80% de los puestos de trabajo que vaya a tener tienen unas reducciones diferentes, con el 50% de 1,5 puntos, con el 60% 2,5, con el 70% 3 puntos y con el 80% 3,5 puntos. Esto es acumulable en los diferentes criterios. Y otra cuestión a tener en cuenta es la inversión para la implantación de los usos productivos. Si es de entre 50.000 y 100.000 euros, 1,5 puntos. Si es menos de 50.000, 1 punto. Si es de 100 .000 a 200.000, 2 puntos. De

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

200.000 a 500.000, 2,5 puntos. Y más de 500.000, 3 puntos. Según la inversión que vaya a efectuar. Y también por el tipo de actuación en el planeamiento. Según sea obra de interés público. O destinado a actividad activa en el medio rural. Según a la que vaya destinada, también tienen ciertas reducciones. Así que, bueno, eso es lo que tenía que decirnos respecto a esta ordenanza. Tenéis la palabra.

PORTAVOZ UPOA:

Nos parece una muy buena iniciativa. El grupo municipal de UPOA votará a favor de esta ordenanza fiscal. Y entendemos que mejorará, como bien decía la señora alcaldesa, la situación de nuestro pueblo a nivel competitivo. Respecto a otros pueblos de alrededor en cuanto a la implantación de empresas en nuestro término municipal. Tal y como se nos explicó por parte del arquitecto municipal en la comisión informativa en la que se nos explicó este asunto. Con esta ordenanza fiscal inexistente hasta ahora. Y no comprendemos por qué ofrecemos incentivos económicos, como bien decía, a las empresas para instalarse en nuestro pueblo. Entendiendo desde este grupo municipal que debe seguir trabajándose también para la adopción de otras medidas complementarias. Que permitan una verdadera creación de empleo en nuestro municipio. Por último, queremos agradecer públicamente al arquitecto municipal por la iniciativa, también darle las gracias por el trabajo realizado en esta ordenanza. Y agradecer también la explicación que se nos dio. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. ¿Partido Popular?.

PORTAVOZ PP:

Sí, por supuesto que eso va a ser un poco de empleo y crecimiento para el pueblo. Tenemos claro. Es algo que tenemos que darle solución. Porque tenemos que hacer empresas. Y nosotros vamos en la misma línea. Queremos dar las gracias no sólo al arquitecto, sino también a la Concejal de Urbanismo. Porque esto es un trabajo muy laborioso. Gracias.

ALCALDESA:

¿Partido Socialista.?

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. Nosotros llevamos mucho tiempo diciendo que un pueblo que no tenga industria, que no tenga empresas, pues es un pueblo que no avanza. Yo creo que esto hace ya mucho tiempo que lo llevamos escuchando. Y bueno, que este es un primer paso, como así nos explicaba el arquitecto municipal, Enrique, al que hay que darle las gracias. Tanto a Enrique como al Departamento de Urbanismo, agradecer también a la Concejal de Urbanismo que haya dado este paso porque, como bien se decía, estamos siendo ya más atractivos, el que puedan venir empresas a Aguilar. Nosotros siempre hemos dicho que si no facilitamos la puesta en marcha de suelo, si no facilitamos el que pague menos impuestos de edificios, de construcciones y obras, y si no le hacemos o le ponemos la alfombra a las empresas que vengan a Aguilar, evidentemente, tendremos siempre un pueblo bonito. Porque lo tenemos, pero tendremos un pueblo donde la

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

juventud se tenga que ir fuera. Por lo tanto, el voto es favorable, como no puede ser de otra manera, del Partido Socialista, de este grupo municipal. Y evidentemente, seguiremos apoyando y apostando por todas las iniciativas que vengan a este pleno y que favorezcan la implantación de empresas en Aguilar. Tanto las de fuera como las iniciativas empresariales de la gente del pueblo que hay que apoyar, yo creo, más que incluso a los que vengan a Aguilar. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Bien. Si no hay intervención alguna más. Pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA (2024/13031).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Examinado el expediente tramitado con ocasión de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

PRIMERO.- Aprobar la modificación en el articulado de la siguiente Ordenanza Fiscal:

***Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación en el término municipal de Aguilar de la Frontera.**

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad ejecutados a los que se refiere el artículo 173 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 404 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el que se regula el régimen de las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística, ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Esto es, la resolución administrativa conforme dispone la normativa territorial y urbanística vigente que acuerde el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, ubicadas en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso respecto de las cuales no resulta posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni del restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Artículo 5.- Cuota tributaria

Constituye la base imponible de la tasa el valor del inmueble actualizado objeto de resolución, que será equivalente al presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que se determinará conforme al método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras que anualmente edita el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

La cuota tributaria será la que resulte de aplicar la siguiente tarifa, en los dos supuestos siguientes:

A) A instancia del Interesado

1,21 % del valor del inmueble actualizado

B) De oficio por la administración:

9,40 % del valor del inmueble actualizado, valores que se desglosan en:

*1,21 % de costes administrativos

*8,19 % de costes de elaboración de la documentación técnica.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

A continuación se trascribe el texto íntegro de la Ordenanza:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Artículo 1.- Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación de aquellos actos de uso del suelo y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de las cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad ejecutados a los que se refiere el artículo 173 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 404 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el que se regula el régimen de las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística, ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Esto es, la resolución administrativa conforme dispone la normativa territorial y urbanística vigente que acuerde el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, ubicadas en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso respecto de las cuales no resulta posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni del restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personal físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten de la Administración municipal, la resolución administrativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38, 39 y 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria

Constituye la base imponible de la tasa el valor del inmueble actualizado objeto de resolución, que será equivalente al presupuesto de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que se determinara conforme al método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras que anualmente edita el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

La cuota tributaria será la que resulte de aplicar la siguiente tarifa, en los dos supuestos siguientes:

A) A instancia del Interesado

1,21 % del valor del inmueble actualizado

B) De oficio por la administración:

9,40 % del valor del inmueble actualizado, valores que se desglosan en:

*1,21 % de costes administrativos

*8,19 % de costes de elaboración de la documentación técnica.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 7.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderán iniciada dicha actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación del reconocimiento solicitado ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

dictada la resolución administrativa.

Artículo 8.- Declaración

Los solicitantes de la declaración, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado del correspondiente justificante de ingreso de la tasa y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado y que en cualquier caso será el contenido en Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

Artículo 9.- Liquidación e ingreso

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en el término municipal se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los sujetos pasivos están obligados a practicar en régimen de autoliquidación de conformidad con esta ordenanza y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada. Adjuntando resguardo acreditativo del ingreso, haciendo constar el núm. de expediente.

En el caso de que los sujetos pasivos soliciten el aplazamiento o fraccionamiento del pago, deberán solicitarlo de forma conjunta con la documentación requerida inicialmente. Se sujetará al procedimiento legalmente establecido en el artículo 65 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago o ingreso de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas, o liquidaciones abonadas, practicará finalmente la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

ALCALDESA:

Este punto es muy largo. Pero nos referimos a las edificaciones. Las edificaciones que están fuera de ordenación, o sea, las que son irregulares. Dentro de los AFOS, que es para adaptarlo a la normativa y regularizar de alguna manera su situación, pues también se hace una ordenanza donde se recoge y se especifica cuánto costaría ese procedimiento. El procedimiento se puede hacer bien a instancia del interesado o por oficio de la Administración. Si a instancia del interesado, sería 1,21% del valor del inmueble que se actualiza. Y si es de oficio por la Administración, pues sería 9,40% del valor del inmueble actualizado, valores que se desglosan en 1,21% de costes administrativos y en 8,19% de costes elaborados por la documentación técnica.

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Hay una serie de tramos, según el precio de ejecución material de la obra, cuando se tasa y se cuantifique la obra que se llevó a cabo en su día, que está en el tramo de hasta 30.000 euros. Sería una cuota fija. En el tramo de 30.000 a 60.000 euros, 300 euros fijos, más un 1% del precio de ejecución. En el tramo 3, de 60.000 a 100.000 euros, 300 fijos, hay 1,5 del precio de ejecución material. Y en el tramo 4, más de 100.000 euros, que sería con el 2% añadido a esos 300. Bien, esto es lo que proponemos para el tema de esta ordenanza, para regularla también, que no estaba regulada. ¿Algo al respecto?.

PORTAVOZ UPOA:

A favor.

ALCALDESA:

Sí.

PORTAVOZ PP:

A favor.

ALCALDESA:

El Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Sí. Nosotros, en la misma línea que la anterior, también se nos explicó lo que era esta modificación. Y se nos decía que es importante que, como en Aguilar no tenemos suelo que sea legal, porque prácticamente la totalidad del suelo, las construcciones que hay, son ilegales. Pues que, de alguna manera, esto venía a compensar la competencia que hay desleal, por decirlo de alguna manera, con los propios proyectos que vienen a este ayuntamiento. Se pagan unas cantidades. Y que aquí lo que viene a regular es que se paguen también unas cantidades en función del presupuesto que se estime por parte de este ayuntamiento, por parte del Departamento de Urbanismo. Por lo tanto, creemos que también es un acierto, y en esa línea hay que seguir. Tenemos las construcciones fuera de ordenación. Pero bueno, en la medida que podamos regularlas, yo creo que hay que ir regulándolas y pagando la parte que corresponda, para que tampoco sea un incentivo construir sin que se tenga documentación y sin que se estén suelos irregulares. Por tanto, yo animo también a la Concejal de Urbanismo a una revisión del Plan General de Ordenación Urbana porque yo creo que va siendo también falta ya en este ayuntamiento. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Bien, ¿alguna intervención más? ¿Votos a favor?.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Y PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN SIMPLE DE VIARIO CONSISTENTE EN LA CONEXIÓN ENTRE LA CALLE ALONSO DE AGUILAR Y LA AVENIDA ANTONIO SÁNCHEZ (2023/886).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que en el PGOU de Aguilar de la Frontera hay prevista una actuación simple de viario consistente en la conexión entre la calle Alonso de Aguilar y la Avenida Antonio Sánchez.

Considerando que de conformidad con el art. 84.2 e) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA: *“La entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística producirá, de conformidad con su contenido material, los siguientes efectos: e) la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.....”*

Considerando que el art. 119 de la LISTA, referido a las expropiaciones forzosas por razón de urbanismo, señala en el punto 1 apart. b) que la expropiación forzosa podrá operar en el siguiente supuesto: *“el destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición”*. Y que el mismo art. en el punto 3 establece: *“La aplicación de algunos de los supuestos del apartado 1 de este artículo determinará la declaración de la utilidad pública en los términos previstos en la legislación básica estatal”*.

Considerando que conforme al artículo 120 de la LISTA, en todas las expropiaciones derivadas de esta Ley, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o la expropiación de forma individualizada, ordinaria o urgente, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación en materia de expropiación forzosa con las particularidades establecidas en los artículos 121 a 126 LISTA.

Considerando que tal y como se recoge en el Proyecto expropiatorio que consta en el expt. GEX 2023/886, que ha sido elaborado por el arquitecto municipal, este expediente de expropiación forzosa por razón del urbanismo, se tramita por el procedimiento de tasación conjunta y que de conformidad con el art. 266 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante RLISTA, debe contener una información específica, que forma parte del proyecto expropiatorio.

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Visto el informe jurídico de Secretaría General que consta en el expediente.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación PROPONGO AL PLENO la adoptó del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente y el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la actuación simple de viario consistente en la conexión entre la calle Alonso de Aguilar y la Avenida Antonio Sánchez.

La relación individualizada de bienes y derechos a expropiar y sus propietarios o titulares es la siguiente:

Finca 1:	Referencia catastral:	3830403UG5533S0001OU
	Propietario:	COOPERATIVA VITIVINÍCOLA LOCAL SCA de Aguilar de la Frontera
Finca 2:	Referencia catastral:	3830403UG5533S0001OU
	Propietario:	D. RINCON GARCIA JOAQUIN Y DÑA GARCIA RAMIREZ, ANTIGUA

FINCA 1

Datos Generales

Una porción del terreno de la actual sede de la Cooperativa Vitivinícola, de forma rectangular ubicada al sur de la parcela, en contacto con el conjunto de edificaciones de tipo residencial existente al sur, con un frente de fachada recayente al vial público denominado Av. Antonio Sánchez, al oeste y la trasera de la parcela nº 2 al norte. La porción de terreno objeto de expropiación tiene una superficie de 1.951,96 m2.

Situación: Avd. Antonio Sánchez N.º 4
Titular: Cooperativa Vitivinícola Local SCA de Aguilar de la Frontera
Domicilio: -----

Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera en: FOLIO 158, LIBRO 606, INSCRIPCION 1º, FINCA nº 30.376
Superficie Registral: 24.432,60 m2

Datos Catastrales:

Referencia: 3830403UG5533S0001OU
Superficie Catastral: 24.432,60 m²

FINCA 2

Datos Generales

Porción de terreno completa correspondiente a una finca recayente a Avenida de Alonso de Aguilar, s/n, con linderos laterales con edificaciones de la misma calle y lindando en su fondo con la parcela 1 anteriormente descrita. La porción de terreno objeto de expropiación tiene una superficie de 280,45 m².

Situación: -----
Titular: D. Joaquin Rincón García y Dña. Antigua García Ramirez
Domicilio: -----
Datos Registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera en: TOMO 910, LIBRO 413, FOLIO 199 ALTA 1, FINCA 20.385
Superficie Registral: 267,75 m2

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Datos Catastrales:

Referencia: 3830403UG5533S0001OU
Superficie Catastral: 24.651 m²

SEGUNDO.- Someter este expediente a exposición pública por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar individualmente las tasaciones a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

CUARTO.- Informadas las alegaciones, se trasladará el expediente a la Comisión Informativa para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno.

En Aguilar de la Frontera, (Fechado y firmado electrónicamente)”

En estos momentos, con carácter previo a la votación del asunto, se incorpora a la sesión el Sr. Concejales del Grupo Municipal de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros.

ALCALDESA:

Bien, sabéis que tanto nuestras normas como a requerimiento de los vecinos el hecho de comunicar la calle Alonso de Aguilar con la avenida Antonio Sánchez por la parte trasera de la cooperativa es un objetivo, yo diría que de toda la población y de los grupos políticos también. Llevamos, yo diría, tres años al menos, intentando este expediente sacarlo adelante. En principio porque económicamente podíamos con remanente. Este año también lo tenemos recogido, aunque ya vamos, creo, bastante también tarde. Pero bueno, es empezar un expediente para poder llegar a comprar el terreno necesario para abrir esa calle detrás de la cooperativa. Ahí hay más de un propietario, la cooperativa y alguna otra familia que también tiene interés. Y de lo que tratamos es de abrir este expediente, iniciar un expediente para, para ir dando pasos sucesivos hasta que lleguemos a esa adquisición. Sé, porque si me lo había advertido, los grupos políticos que pesa una carga sobre la cooperativa, una hipoteca, y que se deba de tener en cuenta, y aunque aclarado jurídicamente, que eso no va a repercutir de ninguna manera en perjuicio del ayuntamiento a la hora de la expropiación, sí que, bueno, tendrá que tener en cuenta la cooperativa. Yo he hablado esta mañana incluso con el presidente para hacérselo notar y ellos lo hablarán y ya verán qué postura toman. Nosotros en este momento lo que estamos haciendo es abrir un expediente para comenzar a dar los pasos que son necesarios y depurar todo lo que haya que depurar en ese procedimiento administrativo hasta que consigamos la compra. Tiene la palabra.

Portavoz UPOA:

Muy bien, señora alcaldesa. Yo creo que esto es un objetivo de toda la corporación. Yo creo que nos hemos comprometido todos los grupos políticos con, sobretodo con la cooperativa, con esta calle y esa compra, expropiación-compra sea una realidad, no hay ningún tipo de duda. Pero el punto de vista de este grupo municipal es que debemos de garantizar los intereses

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

generales de este pueblo. Por medio de este ayuntamiento y esa duda ya nos la ha aclarado la señora secretaria antes de este pleno. Es decir, el ayuntamiento no va a tener ningún tipo de problema con la carga que pesa en la finca de la cooperativa. Pero este grupo municipal no puede iniciar un expediente expropiatorio sin conocer cuál es la opinión de la cooperativa sobre las consecuencias que podría tener esta expropiación para la cooperativa. Entonces, nuestro voto en todo caso va a ser la abstención. Sí, propondría de nuevo, formalmente, en este pleno municipal, que se deje sobre la mesa este tema, para conocer la opinión, porque usted lo ha dicho, ya lo verán. Pero vamos a conocer primero la opinión de la cooperativa. Y, conociendo a ellos, cuáles serían las consecuencias de esto, pues adoptar esta decisión. Entonces, lo que le pido es que se deje sobre la mesa, que se vote primero este asunto sobre la mesa. Y, si sale que no, votamos el asunto. Pero, en todo caso, en este caso, sería el voto del grupo municipal de UPOA, una abstención. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Sí, tiene la palabra.

PORTAVOZ PP:

A favor.

ALCALDESA:

Sí.

PORTAVOZ PSOE:

Bueno la verdad es que a nosotros cuando se nos mandó el orden del día y en la comisión vimos esto, pues no teníamos la información no se nos había mandado la documentación, que sí ha mandado a posteriori. Y es verdad que en esa documentación hemos visto que una de las fincas pesa una carga ¿no?. Como bien dice la señora alcaldesa de una hipoteca. Y es verdad que tenemos dudas también y así lo hemos planteado en la reunión previa a este pleno, al comienzo de este pleno, donde plantabamos seriamente qué repercusión podría tener sobre el ayuntamiento y sobre la propia cooperativa. Nosotros, nuestro compromiso inicial era de que esto fuera una realidad como yo acabo de escuchar, es verdad que es un compromiso de todo el mundo, una calle necesaria un enlace que se ve casi prioritario ya por la ubicación. Pero tampoco queremos perjudicar ni al ayuntamiento pero tampoco a la cooperativa. Hemos visto que la indemnización que se pretende dar, el precio que se ha dado, pues que podría ser directamente para la compensación de esa deuda. Entonces no sabemos si la cooperativa, la dirección de la cooperativa tiene este conocimiento si esto le puede repercutir en sus proyectos futuros, si ellos contemplan recibir ese dinero de la venta esta, pero lo que sí está claro es que creemos que ante la duda que se nos ha presentado a varios de los grupos que estamos aquí, pues nosotros hemos propuesto hace un momento que este punto se retirara del orden del día y que se hiciera incluso un pleno extraordinario cuando pudieramos de manera urgente con la cooperativa y pedir una reunión y bueno lo que vemos es que se va a votar el punto y proponemos lo mismo que se deje sobre la mesa y se nos dé un margen para poder hablar con ellos y si ellos están totalmente de acuerdo en que el procedimiento sea el que se ha puesto en conocimiento por parte de la secretaria pues nosotros no tenemos ningún inconveniente y si no es así pasar. Pues tendríamos que valorar

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

lo que es mejor para este ayuntamiento y para su localidad. Pero, evidentemente, lo que no queremos tampoco es perjudicar ni a la cooperativa ni a sus socios en beneficio en este caso de la apertura de esta calle. Por lo tanto le proponemos también que deje este tema sobre la mesa.

ALCALDESA:

Bueno, yo pediría que reconsideráseis esa postura. Ya he visto que el Partido Popular se ha pronunciado a favor. ¿Por qué?. Porque no creo que en ninguno de los casos se perjudique a la cooperativa. Ni en el peor de los casos, que no creo que sea el peor tampoco, que se compense la cantidad que el ayuntamiento tiene que abonar a la cooperativa para detraer de la hipoteca que tiene. Porque o es esa situación, si es que así lo marca la ley, o sería en todo caso dejar de comprar la calle. Por lo tanto, creo que no le beneficiaría, eso sí que no le beneficiaría en ningún sentido. No les darías ni el dinero ni se compraría la calle. Yo, como he comentado y he hablado esta mañana con el presidente, y me ha vuelto a preguntar, ¿y cuándo lleváis eso a pleno?. Y le he dicho, pues hoy lo llevamos. Ah, o sea, ¿cómo?. Diciendo, bien, a nosotros nos viene bien. Que eso lo ha consultado con el resto de cooperativistas o con la directiva. Yo sé que la directiva es la que ha planteado y ha tenido, nos ha tenido insistiendo y preguntándonos todos los días, desde hace tiempo, cuándo vais a llevar eso a pleno. ¿De acuerdo?. Por lo tanto, creo, y si queréis votamos, dejarlo sobre la mesa, pero en vista de la postura de los diferentes grupos, creo que no hace falta ni siquiera esa votación, porque yo creo que debemos de mantener la postura de aprobar el iniciar ese expediente hoy. Y porque no considero de ninguna manera que haya ningún perjuicio ni en el peor de los casos. ¿De acuerdo?. ¿Alguna intervención más?.

PORTAVOZ PSOE:

Bueno, pues ante el planteamiento que usted hace de mantenerlo y llevarlo, nosotros nos vamos a abstener, porque evidentemente con su mayoría absoluta este procedimiento va a salir, por lo que no se le va a perjudicar a la cooperativa. Pero nosotros, porque así lo creemos, pues nos vamos a abstener hasta que, por lo menos, planteándole la abstención no es un No, pero tampoco es un Sí que le pueda perjudicar a ellos. Y evidentemente pediré una reunión inmediatamente a la cooperativa para exponerle el punto de vista del Partido Socialista.

ALCALDESA:

Perfecto. Muchas gracias. Pasamos a votar. ¿Votos, por favor?. ¿En contra? . ¿Abstenciones? . Bien.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y cinco (5) abstenciones de los miembros asistentes, es decir, tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

8.- EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE AGUILAR DE LA FRONTERA AL CANTAOR D. MANUEL MANCHEÑO PEÑA, CONOCIDO COMO “EL TURRONERO” (GEX 2024/1031).

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Manuel Martín Martín, con núm. reg. 002/RE/E/2024/562 y de fecha 30 de enero de 2024 junto con aval de firmas suficiente, para la concesión de la distinción de hijo adoptivo al cantaor D. Manuel Mancheño Peña, conocido como “El Turroneo”, en base a los motivos que constan en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento publicado en el BOP de Córdoba núm. 5 de fecha 9 de enero de 2015:

“Artículo 20 Podrá ser nombrado Hijo/a Adoptivo/a de Aguilar de la Frontera quien, sin haber nacido en este municipio, reúna los requisitos y circunstancias que se determinan en el artículo anterior para el nombramiento de Hijo/a Predilecto/a”.

“Artículo 35 Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones que son objeto de este Reglamento será indispensable, salvo indicación de lo contrario, la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento”.

“Artículo 36 La solicitud de concesión de cualquiera de las distinciones aquí reflejadas podrán realizarla personas físicas, instituciones, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación o cualquier entidad que lo considere oportuno. Dicha solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente y necesitará ir avalada por al menos cien firmas de personas mayores de dieciocho años”.

“Artículo 37 La solicitud deberá estar debidamente fundamentada con, al menos, una sucinta relación de los méritos y circunstancias concretas que se estima concurren en la persona o institución propuesta, que la hacen acreedora de la distinción que se solicita para la misma, evitando, en lo posible, las consideraciones de carácter general”.

“Artículo 38 Recibida la propuesta, será llevada al Pleno, donde se dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando como Secretario/a del expediente al/a de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación”.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Iniciar, al amparo de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, expediente para comprobar los méritos alegados por el interesado, para el nombramiento del cantaor D. Manuel Mancheño Peña, conocido como “El Turroneo”, Hijo Adoptivo de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente a Dña. Josefa Avilés Luque, concejala de festejos y como Secretaria a la de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Manuel Martín Martín, solicitante de la petición de nombramiento, así como al instructor del procedimiento y a la Sra. Secretaria.”

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

ALCALDESA:

Mirad, ahora tenemos ya un poco más de personal en el ayuntamiento y hay expedientes que estaban un poco ahí aparcados. Dentro de la modalidad de honores y distinciones está la de hijo adoptivo y la única propuesta que hay presentada formalmente con las firmas que le avalan es esta. Está presentada por la persona que escribió un libro sobre El Turroneo, El Coraje de Vivir, y además también liderado, apoyado por un miembro de la Peña Flamenca, que ahora mismo ya no es directivo. Se llama Francisco Jiménez. Bueno, por lo tanto, lo conocemos, por el lobo, así que a él no le va a importar. Esto ya se comenzó en la anterior legislatura también y lo traigo para iniciar expediente. Inicialo simplemente. No sabemos si llegará a buen término, si no llegará, pero este expediente está aquí y vamos a ir sacando expedientes de los que tenemos ahí parados en el tema de honores y distinciones. Ya está. Habría que nombrar a alguien, bueno, os doy la palabra y luego seguimos con el procedimiento para iniciar este expediente. Tiene la palabra el grupo UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Sí, el grupo municipal de UPOA votará a favor de esta propuesta y queremos aprovechar también para agradecer la información que se nos aporta y la propuesta que se hace por parte del autor de la biografía conocida como El Turroneo. Por tanto, felicitamos la iniciativa y animamos también al asociacionismo aguilareño para tomar este tipo de iniciativas, ya que reconocerla a labor personal y social de las personas, así como la vida vinculada a nuestro municipio siempre será grato para este grupo municipal. Debo de reconocer que lo comentábamos en la comisión informativa, casi todos los portavoces reconocíamos la figura del turroneo pero tras leer su biografía y tras preguntar a las personas sobre él llegamos a la conclusión de que la concesión del título de hijo adoptivo de Aguilar de la Frontera es adecuada tras su apego hacia nuestro pueblo. Como dice la biografía que nos aporta, el turroneo, pudo haber cumplido el sueño de consumir su último cante, pero no pudo en vida tener reconocimiento de Aguilar de la Frontera, localidad que siempre lo valoró como alcalde paisano, que pudo ser y no fue. Simplemente decir que ahora el turroneo tendrá este reconocimiento y a nosotros nos anima. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Partido Popular.

PORTAVOZ PP:

Sí. Por supuesto que a favor. Hoy, después de mucho tiempo, se usó en esta mitad este tipo de expedientes, que tenemos un poco en el cajón. Y por supuesto que estamos a favor de la concesión de hijo adoptivo por los motivos que se detallan.

ALCALDESA:

Partido Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. Nosotros también, desde el Grupo Municipal Socialista del Partido Socialista, también apoyamos la iniciativa. Le damos la enhorabuena también a los proponentes, a quienes han firmado. La verdad es que cuando acabó la comisión informativa y salíamos de esta comisión, coincidimos, en la puerta con la directiva de la Peña Flamenca. Le comentamos que venía a pleno hoy y hubo algo que nos llamó la atención. Y es que nos dijeron que ellos no habían propuesto. Ni ellos estaban. Ni la Peña Flamenca Curro Malena de Aguilar estaban de acuerdo en que esto viniera como una propuesta. Porque ellos decían que este hombre había venido a cantar a Aguilar una vez sola. Esto lo decían los flamencos, no lo digo yo. Y que bueno, que esto era una idea de alguien más bien particular que de la propia Peña. Pero sea como fuere, pues bienvenido sea. Y si se entiende que este hombre ya ha podido llevar el nombre de Aguilar, pues nosotros no somos nadie para decir lo contrario. Por lo tanto, lo aprobamos y ya le digo que nos hubiera gustado también que hubiera venido en esta línea propuesto por la Peña Flamenca Curro Malena.

ALCALDESA:

Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Perdón. Buenos días. Muchas gracias. Bueno, se ha nombrado hijo adoptivo de Aguilar, Un reconocimiento honorífico que el ayuntamiento otorga a personas nacidas fuera del municipio que, a través de su trayectoria, contribuciones, han demostrado un vínculo especial con Aguilar, promoviendo su cultura, valores o prestigio Manuel Mancheño, destacó como un gran referente en el mundo del flamenco, contribuyendo significativamente al enriquecimiento de este arte durante toda su vida, tanto en España como a nivel internacional. Lo que se va a votar ahora en este pleno es la apertura del expediente para concederle este título, lo que implica dar inicio a ese procedimiento administrativo. Una vez que se complemente este proceso, se complete. Pues, se decidirá formalmente si Manuel Mancheño Peña es nombrado hijo adoptivo de Aguilar. En todo caso, pues, desde el Grupo de Izquierda Unida votaremos a favor de, como digo, la apertura de este expediente. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Creo, si no me equivoco, que habrá que nombrar una instructora; señora secretaria; o instructor para llevar este expediente, que debe ser un concejal de la corporación. Yo propongo que sea Josefina Avilés para conocimiento de todos. ¿Aceptado?. Bien. Si no hay nada más, pasamos a votar este punto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

9.- DICTAMEN-MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AMBULANCIA DE AGUILAR Y SU RETORNO A NUESTRA LOCALIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

PSOE (GEX 2024/14489).

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN-MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AMBULANCIA DE AGUILAR Y SU RETORNO A NUESTRA LOCALIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2024/14489).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 17 de septiembre del año 2022 la gestión del Transporte Sanitario en la Provincia de Córdoba está padeciendo un deterioro importante derivado de la adjudicación de este servicio a unas empresas en clara baja temeraria sobre el precio del contrato lo que supone una merma en la prestación del servicio, con peores vehículos destinados a ambulancias, nefastas condiciones laborales para sus trabajadoras y trabajadores, y por supuesto, peor asistencia a los pacientes que por una u otra razón necesitan este servicio tan esencial en nuestra maltratada sanidad pública.

Muchas fueron las voces que criticaron la adjudicación de este servicio puesto que se conocía de antemano que el servicio que se iba a ofrecer al precio de adjudicación debería ser nefasto como lo está demostrando el día a día.

Por ejemplo, ambulancias con técnico sanitario que deben doblar sus servicios por falta del número adecuado de unidades. Por otro lado, las ambulancias de urgencias no cuentan con el personal mínimo que se requiere, que son dos técnicos, sino que cuentan con tan solo uno. Y al mismo tiempo las ambulancias de servicio público se utilizan para transporte privado.

La situación actual puede conllevar graves peligros para los y las pacientes por lo que exigimos la adopción de medidas urgentes mientras se valora el cumplimiento del Pliego de condiciones.

Recientemente hemos conocido que en la zona básica de Fuente Palmera se ha conseguido aumentar el número de ambulancias para su servicio, por tener objetivable su insuficiencia. Otro tanto ha ocurrido en la vecina localidad de La Rambla.

En nuestro caso, para Aguilar y Puente Genil sólo disponemos de una ambulancia A1, lo que implica que, si la demanda se produce en Aguilar de la Frontera y hay otra necesidad en Puente Genil, el paciente de Puente Genil debe esperar a que se finalice el transporte del paciente de Aguilar y viceversa, con lo que supone para una población acumulada de más de 40000 habitantes.

Ya se advirtió por parte de los sindicatos, los partidos políticos, así como las distintas plataformas sanitarias que eran insuficientes el número de ambulancias, ya que de 14 unidades A1 se ha pasado a 7 A1, aunque quieran vender más unidades de otro tipo.

Tanto Inspección de Trabajo como la Comisión de Seguimiento, son concedoras de la situación, al igual que la Sra. Botella, Delegada de Salud de la Junta de Andalucía, y desde el inicio se conocía cuál iba a ser la forma de actuación de esta empresa, con el incumplimiento de decenas de trabajadores y trabajadoras sobre la subrogación.

Esta situación es insostenible para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras, algunos de ellos reciben su salario troceado en 500 euros con retrasos de más de tres meses; y también suponen una merma en cuanto al servicio que se presta a los usuarios, que minoran sus derechos como usuar-

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

ios y pone en peligro su salud. Además, ello es consecuencia y reflejo de un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego, al no poner en servicio el número mínimo de ambulancias ni el personal requerido en las mismas.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista pedimos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a activar de manera urgente la Comisión de Seguimiento del contrato en la provincia de Córdoba para diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cual fue adjudicado el contrato de prestación de transporte sanitario a la empresa SSG, poniendo especial atención al convenio colectivo con los trabajadores y trabajadoras, número y estado de los vehículos sanitarios y material necesario o el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios conforme al pliego de condiciones y legislación vigente, se adopten las medidas necesarias para exigir el cumplimiento del contrato o, en su caso, la inmediata resolución.

TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía a aumentar al menos en una ambulancia A1 más para la zona de Aguilar de la Frontera y Puente Genil, como ha quedado constatado por la marcha del contrato que demuestra como insuficiente la unidad asignada.”

ALCALDESA:

Tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias. Como bien dice la moción, el pasado 17 de septiembre de 2022 la Consejería de Salud ejecutaba la amenaza, podemos decirlo así, que UPOA, junto con otros partidos políticos, llevaba dirigiendo a la población aguilarenses desde hacía meses. La Junta de Andalucía, presidida por el Partido Popular de la mano de Juanma Bonilla, decidió quitar a nuestro pueblo un servicio que para nosotros era esencial, la ambulancia de traslados urgentes, una ambulancia con la que Aguilar de la Frontera llevaba más de 30 años. Ello provocó un deterioro en la prestación de servicios sanitarios a los y las aguilarenses, que a partir del 17 de septiembre de 2022 deben esperar una ambulancia que viene desde Puente Genil. Debe ser destacado que esa ambulancia desde Puente Genil ya existía y que tiene que cubrir no solo Puente Genil y sus aldeas, sino ahora también Aguilar de la Frontera. Todo ello sin que en Puente Genil exista una ambulancia más. En aquel momento, la Consejería de Salud, a través de la Delegada de Salud en Córdoba, María Jesús Botella, justificaba la decisión de quitar a la ambulancia de Aguilar de la Frontera en su rentabilidad. En aquella ocasión, o en varias ocasiones, fue un argumento que la señora Botella, para la señora Botella, que nuestra ambulancia solo tenía dos o tres salidas al día y que ello no era rentable. Expresaba estas palabras como si salvar vidas tuviese algún precio. Desde UPOA lo tenemos claro, cuando se trata de servicios públicos esenciales como es la sanidad o la educación, no hay rentabilidad que valga. Esa es nuestra postura al respecto. UPOA convocó y participó en multitud de acciones para que la amenaza que la Junta de Andalucía no se llevase a cabo, para que no nos quitaran nuestra ambulancia. Una gran manifestación y varias concentraciones a las que acudieron cientos de aguilarenses, una recogida de firmas para manifestar el rechazo del pueblo de Aguilar a la medida y que fue secundada también por cientos de aguilarenses, carta dirigida a la señora María Jesús Botella y también,

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

bueno, varias recogidas para reunirnos con grupos parlamentarios de Andalucía, en Sevilla y un largo etcétera de acciones. Pese a ello, el argumento siempre era el mismo. Existía un nuevo contrato de los servicios de ambulancia en la provincia de Córdoba que por rentabilidad eliminaba la ambulancia de Aguilar de la Frontera. La señora María Jesús Botella siempre dijo que no podía dejar esa ambulancia en Aguilar porque había un contrato que había que cumplir y con un número fijo de ambulancias que no podía aumentar. Suponemos que este argumento sólo servía para el caso de Aguilar de la Frontera. Que no era gobernada por el Partido Popular. Recientemente la Delegación de Salud en Córdoba ha decidido que la Rambla tenga una ambulancia de traslados urgentes, la misma que le quitaron en 2022 a Aguilar de la Frontera. La Rambla, un pueblo de alrededor de 7.000 habitantes, la mitad que nuestro pueblo, eso sí, mucho más rentable ya que tiene un alcalde de su mismo signo político del Partido Popular. La señora Delegada de Salud podría explicarme en este punto cómo puede ser que la Rambla tenga una ambulancia de traslados cuando no se podía aumentar el número de ambulancias y cuando no se pedía el pliego de condiciones de ese contrato. Desde UPOA nos alegramos enormemente por los vecinos y vecinas de la Rambla, pero entendemos que tenemos derecho a reivindicar lo que es nuestro y que el PP nos quitó después de 30 años. Ahora también se tratan indicios de posibles incumplimientos contractuales por parte de la empresa adjudicataria a la que desde UPOA queremos manifestar nuestra más profunda repulsa en defensa de los derechos laborales de los trabajadores del servicio de estos puestos sanitarios. Desde nuestra organización aprovechamos una vez más para hacer un llamamiento a la ciudadanía aguilareña y a reivindicar nuestra ambulancia de atención urgente. Os animamos a luchar por nuestros derechos por una sanidad pública universal y de calidad y por nuestra ambulancia. Muchas Gracias.

ALCALDESA:

Bien. Tiene la palabra el Partido Popular.

PORTAVOZ PP:

Nosotros vamos a votar a favor de esta moción y desde hoy la vamos a poner en conocimiento tanto a la consejera como a la delegada de salud para que estudien la moción, estudien los acuerdos y vuelvan a estudiar la viabilidad y la necesidad de este servicio para Aguilar. No lo damos por perdido y ojalá sea una realidad de nuevo. Desde el Partido Popular no queremos otra cosa a nivel municipal que es velar por el beneficio de nuestros vecinos, pero no tenemos poder de decisión al respecto y es solo los organismos supranacionales los que tienen que decidir qué la ambulancia vuelva para Aguilar.

ALCALDESA:

Muchas Gracias. Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Muchas gracias. Bueno, esta moción vuelve a poner de manifiesto algo que es conocido y sufrido por todos, que es la situación del servicio sanitario. El servicio de ambulancia, que es sin duda, podríamos decir, uno de los mayores fracasos en la gestión de la sanidad pública del Gobierno Andaluz del Partido Popular. Un Gobierno que, como estamos viendo, recorta recursos, asfixia a los profesionales, mientras, eso sí, riega de millones a la sanidad privada. Son muchos los servicios de nuestra sanidad pública que se están destrozando y uno de los más afectados

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

precisamente es el transporte sanitario, como ya se ha expuesto aquí. Aquí, como recoge la moción, la situación para los trabajadores, las trabajadoras insoportables, condiciones inaceptables y que inevitablemente acaban afectando al servicio. Cada día la sanidad pública en esta provincia se encuentra en una situación más alarmante. Y ya no se trata de gestionar mejor, se trata de que el Gobierno del Partido Popular ha abandonado a su suerte a la sanidad pública mientras se prioriza el negocio en manos privadas. Yo, opinamos que hay que valorar positivamente el voto del Partido Popular a favor de esta moción que presenta el Partido Socialista y que desde Izquierda Unida apoyaremos esta moción, además, si nos permite, pues nos gustaría adherirnos a la misma y manifestar que seguiremos defendiendo la sanidad pública. Lo haremos en este pleno, con todas las mociones de este tipo que se presenten, pero también lo haremos en la calle, donde sea necesario, porque la salud de nuestros vecinos, no puede ser un negocio, es un derecho que merece ser protegido y cuidado y defendido día a día. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Tiene la palabra el Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Muchas gracias. Evidentemente, aceptar la adhesión de Izquierda Unida, así como del Partido de UPOA e invitar, si quieren adherirse, al Partido Popular. A tiempo están de hacerlo y presentar la moción conjunta, porque yo creo que estamos hablando de temas importantes para Aguilar, como es la sanidad. Y agradecerles, evidentemente, que entren en la senda de la apuesta por lo local, independientemente de las siglas, que muchas veces nos dicen lo contrario de lo que la realidad manda en el fondo. Y, bueno, agradecer la intervención de todos los portavoces del Partido Popular y darle las gracias y esperar que esto se lleve a cabo. Había simplemente un detalle, porque es importante, ya que vamos a hablar a la Delegada de Salud, de la propuesta, que decía un trabajador, que ponía un trabajador y decía que era muy incongruente, que cuando se llama una ambulancia para un traslado y mandan un técnico, hay veces que tienen que subir a una tercera planta o a una segunda planta sin ascensor y que cómo un solo técnico podía bajar a un enfermo, porque no se puede o no se debe de ayudar o no se debe de tocar las camillas, salvo por las personas. que están preparadas y especializadas. Y eso suponía un gran problema. De ahí la moción, de ahí la propuesta de que se cumpla con el pliego y que se pueda reconducir, que puedan estar los técnicos que estén en la ambulancia, que sean dos o un binomio y, evidentemente, que se ponga la ambulancia en el viaje. Muchas gracias nuevamente.

ALCALDESA:

Pasamos a votarla. ¿Sí?

PORTAVOZ UPOA:

Simplemente, igual que ha dicho el Grupo Municipal del PSOE y el Grupo Municipal de Izquierda Unida, agradecer el cambio de estructura del Partido Popular, porque, como se ha dicho por parte del Grupo Socialista en el municipio, apostamos por lo local, en la defensa de un servicio público, que hoy en día llevamos 30 años teniendo, y no vemos justo que con los criterios, que en su momento se comentaron, se nos quitara este servicio. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Pasamos a votarlo.

A continuación se pasó a la votación del dictamen, adhiriéndose a la moción el grupo municipal de IU, resultando aprobado por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

10.- DICTAMEN-MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (25 DE NOVIEMBRE DE 2024), PRESENTADA, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, PP Y UPOA (GEX 2024/15541).

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de UPOA quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN-MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (25 DE NOVIEMBRE DE 2024), PRESENTADA, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, PP Y UPOA (GEX 2024/15541).

MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. 25 DE NOVIEMBRE 2.024.

Desde que se conformó esta Plataforma siempre hemos sido conscientes de la necesidad de ir de la mano de instituciones para la lucha contra las violencias machistas, a la misma vez que también somos conscientes de que los cambios, las propuestas y el análisis de lo que ocurre en la realidad tiene que ir de la mano de las asociaciones. Unos, las instituciones, tienen los recursos, las infraestructuras, las competencias...mientras que las otras somos parte directa que sufre la desigualdad, que vive la realidad, que estamos en contacto con las víctimas...

Nos encontramos en otro año más donde hemos pasado un verano consecutivo a otro donde ya saltaron las alarmas de emergencia en cuanto al número de asesinatos acontecidos, y donde a la misma vez vemos cómo la sociedad comienza a estar tan polarizada con este tema el cual constituye una cuestión de respetos humanos, que causa terror.

De ahí que el origen de esta moción sea la de entrelazar esa comunicación y coordinación entre el asociacionismo y las instituciones para sumar fuerzas para frenar las violencias machistas y las fuerzas que la sustentan.

PREÁMBULO

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

La actualización, la formación y la sensibilización hacia la violencia de género siguen teniendo un papel en lo que deben de ser las prioridades políticas. Dentro de estas prioridades políticas tienen que estar el nombre de las 54 mujeres y menores víctimas de violencia machista desde la última firma de la moción referente a la moción del año pasado. Unas veces nos toca más de cerca a la provincia de Córdoba, otras menos, pero todas son de igual importancia y emergentes.

La prevalencia de los asesinatos machistas ocurridos en las zonas rurales está siendo alarmante, donde 5 de los 6 asesinatos ocurridos en la alarma de verano vivían en zonas de menos de 20000 habitantes. Por lo tanto, debe ser una **PRIORIDAD**:

1. La prevención temprana (antes de los hechos): Formación y sensibilización en contextos rurales donde se identifiquen que son las violencias y las causas de estas violencias contra las mujeres y la adopción de medidas que impidan que dichas causas se activen planificando acciones concretas anuales.

2. Prevención urgente: Ante una violencia hacia las mujeres activar los planes, programas y protocolos para evitar que se consuman daños contra el derecho a la vida, la integridad, la libertad, y/o la seguridad personal o la de sus hijas e hijos.

3. Ofrecer mayores recursos de protección y atención a víctimas de violencia de género en las zonas rurales, sumándose a estas violencias la privatización de derechos básicos como el transporte o la falta de centros médicos, que son otro referente a través de los cuales denunciar.

Aunque sabemos que esto tiene su origen en el sistema patriarcal, ninguna institución puede quedarse de brazos cruzados ante lo que puede aportar en la lucha para frenar las violencias machistas ya sea en sus competencias respecto a la sensibilización, formación, visibilidad a través de campañas los 365 días del año...

Las mujeres víctimas de violencia de género en Córdoba han aumentado un 6,7% en los tres primeros meses de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023, según ha informado este viernes el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por lo tanto, si más mujeres denuncian, más tendremos que repensar en aquellos sistemas que protegen y salvan vidas, para que no ocurra como el caso de Zafarraya donde teniendo una orden de protección y alejamiento, y estando valorada por el sistema VioGen con un nivel de riesgo bajo, fue asesinada.

Así también, son necesarias las propuestas encaminadas a que las instituciones sean consideradas como espacios que salvan vidas, dotando de presupuesto y por ende, de recursos, a dichos servicios y que en relación al análisis de la realidad que rodea a la violencia machista se cuente con procedimientos donde la participación de las asociaciones de mujeres sea continua y participativa, dotando a dichos órganos de especial relevancia e importancia.

Durante 2023 el número de denuncias y el de mujeres víctimas de la violencia de género volvieron a aumentar con respecto al año anterior, y así viene ocurriendo de forma continuada desde 2013, tal como expone el poder judicial. Y no nos podemos olvidar de las víctimas menores de esta violencia patriarcal donde volvemos a repetir que un maltratador no es un buen padre, y donde es esencial que en casos de violencia de género, que se aplique efectivamente la suspensión del régimen de visitas para proteger a las menores de una violencia de las que también son víctimas directas.

No son locos, no se les ha ido la cabeza...ningún asesinato puede justificarse para no depurar responsabilidad ante lo que le está sucediendo al 50% de la ciudadanía. Tenemos que aceptar que hay un sistema que agrede y viola tal como lo es el sistema patriarcal, y que en cualquier medida, todas las mujeres sufrimos por el simple hecho de serlo.

Siendo conscientes de todo lo anteriormente citado, el ayuntamiento de Aguilar de la Fron-

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

tera lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.

Al Gobierno Central y Autonómico.

Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.

Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el pacto de estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.

Instar al Gobierno Autonómico que se pongan en funcionamiento las medidas integradas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, como los centros de crisis de 24 horas ante las agresiones sexuales.

Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2024/25 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.

A los Ayuntamientos.

- Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.
- Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.
- Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros.
- Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (bulos difundidos respecto a la violencia de género, agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas...) en la localidad.
- Iniciar protocolos de actuación en los locales de negocio nocturno ante las agresiones sexistas, formando al personal que corresponda y comunicando a los colectivos de mujeres del municipio, los acuerdos llevados a cabo con los responsables del sector.
- Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a dis-

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

posición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día **24 de noviembre** con motivo del “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”.

- Apoyo a los colectivos de mujeres en las zonas rurales fortaleciendo la red de apoyo para mujeres víctimas de violencia de género.
- Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.
- Construcción de nuevas viviendas de protección oficial respetando la prioridad a las víctimas de violencia de género como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.
- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.
- Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación, para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.
- Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del Pacto de Estado y sean mostrados públicamente para el acceso al asociacionismo.
- Creación de asesorías psicológicas y jurídicas para mujeres víctimas de violencia de género en aquellos pueblos que no cuenten con CIM.”

ALCALDESA:

Bien, tiene la palabra el Partido Popular.

PORTAVOZ PP:

Buenos días, muchas gracias. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular totalmente de acuerdo con esta moción porque cada día hay una noticia en nuestro informativo de una mujer asesinada, maltratada y cada día conocemos casos más cercanos de machismo, discriminación laboral y un sinfín de casos que nos enervan en los tiempos que estamos. Y ahora debemos seguir esforzándonos para que ni una más sufra esta lacra. Desde aquí, desde el Grupo Municipal del Partido Popular queremos animar a todos los vecinos, vecinas, ciudadanos, personas a detener esta barbarie y denunciar a todo hecho viral. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Buenos días a todos y a todas. Agradecer la palabra y sobre todo la moción. Desde el Grupo Municipal del PSOE de Aguilar de la Frontera por supuesto que estamos a favor de esta moción. Es un tema que desgraciadamente está ocupando la actualidad política. Por ello debemos proteger los derechos humanos, apoyar y acompañar a las víctimas y por supuesto ya sabemos que es una tarea de todos y de todas. Tolerancia cero sea quien sea el agresor. Desgraciadamente estamos teniendo en los informativos en la actualidad casos que no debemos tolerar. En cuanto a la protección de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres es una violencia grave de los derechos fundamentales. Derecho a la vida, la integridad. Apoyar este manifiesto es defender la igualdad y los derechos humanos. Por supuesto también partir de esa

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

sensibilización y esa visibilidad. Tenemos que tener esas campañas de sensibilización entre los vecinos, las vecinas. Tenemos que tener claro que si vemos algún hecho que nos parezca extraño hay también que hablarlo, dialogarlo y en todo caso si tenemos pruebas denunciarlo. Y darle visibilidad. Por supuesto y normalización. No se trata solo de la violencia física. También estamos hablando de la violencia psicológica que es en estos días la salud mental un tema que nos preocupa y nos ocupa al Partido Socialista. Al apoyarlo no contribuye solamente a concienciar la sociedad sino también contribuye a una necesidad de un cambio cultural. Es necesario que ese cambio de paradigma cultural se inicie también desde la educación, desde el ámbito educativo y formativo. Por supuesto que tenemos que trabajar mucho para prevenir, para educar a todos y a todas y para trabajar desde todos los ámbitos unidas todas las instituciones también desde el ámbito escolar por supuesto desde la edad más temprana los institutos, los colegios y por supuesto también desde la formación académica universitaria. Esto incluye una formación en igualdad de género que sea de forma transversal que nos llegue a todos y a todas que lo impregne a todo el pueblo de Aguilar y a toda nuestra tierra. Y por supuesto promocionar esos valores de respeto y la no violencia. También trabajar por el compromiso social y la justicia. Es de justicia denunciar los delitos y las acusaciones y por supuesto los hechos que los agresores en este caso instan a esas víctimas que muchas veces a través del miedo no saben cómo actuar y no saben a dónde acudir. Para eso también estamos nosotros y nosotras para ayudar a informar. Y por supuesto también suponer una violencia no solamente como impacto estructural sino también como problema estructural en la sociedad. Tenemos que estar preocupados y también tenemos que tener claros esos marcos legales integrales que aseguren una seguridad a estas víctimas. Desde el fortalecimiento de las leyes, de las legislaciones hasta la asignación de recursos para proteger y acompañar a las víctimas hasta el último momento. Una reducción también de aquella desigualdad de género que sigue vigente desgraciadamente y que por supuesto vamos a apoyar en este manifiesto como no puede ser de otra manera. Las mujeres tienen que vivir en libertad. Tenemos que aplicar esos derechos que tanto trabajo nos ha costado conseguir y por supuesto tenemos que también amplificar ese efecto. Este apoyo a los manifiestos también es una campaña de sensibilización, solidaridad y por supuesto ampliación. Si damos el primer paso, algunas de nosotras estoy segura que después vendrán más porque el miedo se va perdiendo. Y ya os digo que el apoyo psicológico es fundamental. Así que en resumen, trabajando por la cultura de paz, trabajando por esos valores democráticos que nos caracteriza el Partido Socialista y por supuesto por esa educación en valores que no hay ni más ni menos que trabajar contra la violencia machista contra las mujeres. Así que en resumen, el Partido Socialista está a favor de un manifiesto contra la violencia desgraciadamente hacia las mujeres no sólo una cuestión de derechos sino también un compromiso con un cambio social profundo que busca garantizar una vida libre de violencia para todos.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Izquierdo Unida.

CONCEJAL IU:

Buenos días, gracias. Desde el Grupo de Izquierda Unida estamos a favor de esta moción como venimos estando siempre y queremos decir que la violencia de género es un problema estructural, es una forma de opresión sistemática hacia las mujeres. Apoyar esta moción reafirma el compromiso de combatir este problema en todas sus formas desde el reconocimiento hasta la implementación de medidas para su erradicación. La moción subraya la importancia de la formación y la concienciación sobre la violencia de género. Desde nuestro grupo destacamos la necesidad de educación en igualdad y respeto desde edades tempranas así como la formación para

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

profesionales en la identificación y gestión de casos de violencia machista. Cada año se producen asesinatos que son consecuencia directa de la violencia machista. La moción hace mención al recuerdo de las víctimas y recordarla es un acto de justicia y memoria histórica para que estos casos no se olviden y sirvan como un recordatorio de la importancia de la lucha contra el machismo. La moción también menciona la necesidad de actuar de una forma unida contra la violencia machista independientemente de la ideología. Defendemos la importancia de un frente común en el que todas las fuerzas políticas colaboren para eliminar esta violencia evitando la polarización y garantizando que la protección de las mujeres esté por encima de diferencias políticas. Aparte de apoyar esta moción y como un símbolo que podemos tener en este pueblo animamos a la participación de la ciudadanía a participar en la concentración del día 25 y a las empresas e instituciones a los cinco minutos de paro. Estamos, por supuesto, a favor de esta moción.

ALCALDESA:

Muchas gracias. ¿Algo más que decir? . ¿UPOA?.

PORTAVOZ UPOA:

Sí. Solamente quería añadir unos datos que tenemos en esta actualidad y que no deja de ser una realidad que no es buena. El número de mujeres asesinadas por violencia de género en España en 2024 asciende a 39 y a 1.283 desde el año 2003. El número de menores huérfanos por violencia de género en España asciende a 29 en 2024 y a 462 desde 2013. Además, en 2024 en España tenemos que lamentar el asesinato de 10 menores de 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 17 años por violencia vicaria, es decir, por violencia machista contra sus madres. Desde 2013 el número de menores asesinados ha subido a 63. En España hay 99.644 casos activos de mujeres víctimas de violencia de género inscritas en Viogen que viven con protección policial a fecha del 30 de septiembre de 2024, de las que 1.224 son adolescentes menores de edad. Más de 2,8 millones de mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida. El 86% de las mujeres que han sufrido violencia sexual de su pareja actual afirman que han sufrido más de una coacción. Ocho violaciones son denunciadas al día en España. Las mujeres con discapacidad sufren conceptualmente una mayor violencia sexual o física por parte de sus parejas. Se estima que solo un 21,7% de las mujeres que sufren de alguna forma una violencia por parte de sus parejas lo denuncian y más de la mitad de las que denunciaron reclaman que la Policía les ofrecía un escaso interés e hizo poco por resolver su caso. Estos son los datos de la violencia entre los hijos machistas, todos ellos extraídos de portales oficiales como es el Ministerio del Interior y Viogen. Años tras años salimos a la calle a reivindicar la erradicación de esta forma de violencia con datos que estremecen a cualquiera. Es necesario que, como bien dice la moción, instituciones como este Ayuntamiento, asociaciones y sociedad en su conjunto unan sus recursos y sus fuerzas para concienciar a la población sobre esta lacra social. Solo hay que decidir y pedir al Gobierno Municipal para que comparta este año ese autobús para ir a Córdoba a la manifestación que se celebrará el próximo 24 de noviembre. Apoyemos cada uno de nosotros y nosotras con nuestra presencia y vayamos todas y toda a la manifestación. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Bien, gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10)

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

11.- PROPUESTA-MOCIÓN EN APOYO AL TEATRO POPULAR EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA E IMPULSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP (GEX 2024/15850).

La Sra. Alcaldesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz de Grupo Municipal del PP, quien da lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“**Jose M.ª Garrido Romero**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa a la:

APOYO AL TEATRO POPULAR EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA E IMPULSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El teatro no profesional es un complejo y extenso sector dentro de las Artes Escénicas. Es difícil cuantificar, hoy en día, el número de colectivos que se dedican anualmente a esta práctica. Según los últimos trabajos de las entidades del sector, se ha llegado a la conclusión de que pueden existir, aproximadamente, unos 2.500 grupos que se dedican a las artes escénicas de forma asociativa y no profesional.

Este acceso a la cultura pasa necesariamente por fomentar la experiencia creadora e incluir a los ciudadanos como agentes transformadores. De este modo, se busca potenciar las capacidades creativas de los contribuyentes, como ocurre en otros países de nuestro entorno. En Italia y Francia, el tejido amateur de las Artes Escénicas alcanza los 10.000 y 12.500 colectivos respectivamente.

Muy lejos de los 2.500 con los que contamos en nuestro país. El teatro popular se refiere a la práctica teatral forjada por gente con vocación dramática (aficionados), que espera dar curso a lo mágico y lúdico del ser humano desde sus propias vivencias; la otra es la presencia de dramaturgos

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

contemporáneos que recogen los acontecimientos que el pueblo vive en los respectivos períodos.

De acuerdo con esta definición, se distinguen hasta tres manifestaciones teatrales que se dan en el seno del sector; el aficionado (teatro asociativo con fines lúdicos que crea lazos de comunidad y que se desarrolla en el marco del ocio y el tiempo libre), el formativo o pedagógico (teatro asociativo que utiliza las artes escénicas como medio para formar o perfeccionar habilidades, así como el desarrollado desde la perspectiva del ocio, dentro de los centros educativos, ya sea en educación secundaria, ya sea en estudios universitarios y en otras enseñanzas superiores en las que, generalmente, prima un componente pedagógico ligado a lo artístico) y el social o comunitario (teatro asociativo que utiliza las artes escénicas como medio para concienciar, empoderar o tratar un hecho traumático, y que se enmarcaría en el Tercer Sector).

En 2023 hubo 26.000 representaciones, reuniendo cada año en las salas a casi 4.000.000 de espectadores según el primer gran estudio sobre teatro amateur en España.

A este ecosistema, se le une nuestra gran tradición literaria en el género teatral, que nos ha dejado referentes mundiales con obras que siguen representándose en la actualidad y que suponen un atractivo turístico y cultural local en muchas de las ocasiones.

Entre ellas, «La Vida es Sueño» del escritor Pedro Calderón de la Barca dio a conocer esta obra en 1635, la cual habla sobre un príncipe desterrado de su reino por su propio padre, debido a una profecía fatal. Temas filosóficos y religiosos que componen su trama y siguen estando de completa actualidad. La Celestina, publicada originalmente con el nombre de la «Tragicomedia de Calisto y Melibea», es una obra que escribió Fernando de Rojas, mezclando los géneros de drama y novela o «La Casa de Bernarda Alba». Esta obra teatral de tres actos de Federico García Lorca en 1936 y publicada nueve años después, convirtiéndose en un gran éxito.

Además, determinadas obras arraigan al territorio favoreciendo un atractivo cultural y turístico y una magnífica herramienta de cohesión social. Este es el caso de la provincia de Córdoba, por el arraigo que podemos encontrar en muchas localidades, que deberían ser ejemplo para otros territorios que representan las siguientes obras:

— **«Noche de la media Luna» en Aguilar de la Frontera**, un recorrido teatral en el que se recrea la historia del pueblo. Un evento que actúa como motor de desarrollo para su municipio con un carácter participativo que cuenta con más de 100 voluntarios de Aguilar.

— «Fuenteovejuna», que se desarrolla en la localidad con el mismo nombre. Se representó por primera vez en Fuente Obejuna en 1935 por la compañía teatral profesional de Enrique Borrás y Margarita Xirgú con el motivo del Tercer Centenario de la muerte de Lope de Vega (1635) y no fue hasta 1992 donde comienza una segunda etapa donde se desarrolla con profundidad el teatro popular que ha recibido algunos reconocimientos como el de la Escuela Superior de arte Dramático de Córdoba en 2016. En 2018 la Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía reconoce a la ciudadanía de Fuente Obejuna en la Categoría «Promoción de la provincia «el trabajo altruista y afanoso de poner en escena año tras año su representación».

— «La vaquera de la Finojosa», que se desarrolla en Hinojosa del Duque y recoge tradiciones culturales como canciones populares, el lenguaje de la localidad, la presencia de platos autóctonos de su gastronomía, pasajes de su pasado histórico, oficios artesanales que aún perviven en el municipio y elementos de su folclore más arraigado».

— «La duquesa de Benamejí», en Benamejí. Esta obra de Machado convierte a la localidad

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

en un lugar mágico en agosto, donde la adaptación con 140 artistas representativos del tejido cultural benamejicense atrae anualmente a más de 2500 espectadores que llenaron la plaza de toros de Benamejí durante las tres representaciones.

— «Los coloquios de la infancia de Jesús» en Alcalracejos, es una obra de teatro popular que hunde sus raíces en el siglo XVIII y que se puede disfrutar entre el 1 y el 5 de enero cada cuatro años en dicha localidad. Con capacidad en cada representación para 640 personas, ilustran la llegada de los Reyes Magos a Belén según una tradición que fue recogida de forma oficial por Gaspar Fernández y Ávila, párroco de Colmenar (Málaga), en un libreto que data de 1846.

— «Auto Sacramental de los Reyes Magos», en el Viso. La representación fue declarada Fiesta de Interés Turístico de Andalucía por el Ilmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en 1999.

— «Asonada», en el Pedroche, es una obra teatral organizada por el Ayuntamiento de dicha localidad, basada en la destrucción del castillo de Pedroche a manos de sus propios vecinos, sublevados contra la tiranía de la nobleza en tiempos de los Reyes Católicos. Además, el Ayuntamiento de Pedroche ha organizado el Concurso Nacional de Monólogos Asonada como complemento y empuje al interés por las artes escénicas.

— «El Halcón y la Columna» en Belalcázar obra de teatro popular del dramaturgo cordobés Francisco Benítez que reúne en un espacio único, el convento de Santa Clara de la Columna, a más de 150 vecinos de la localidad, actores y actrices noveles que pasean al espectador por el siglo XV y por una historia llena de conflictos, luchas territoriales e intereses.

— «El Zoco de la Encantá» en Almodóvar del Río. Según cuenta la Leyenda de Zaida «La Encantá», el espíritu de esta princesa recorre las torres del Castillo de Almodóvar esperando el retorno viviente de su marido (el príncipe Fath-Al-Mamun, hijo del rey de Sevilla Al-Mutamid), que muere luchando contra los almorávides en el Alcázar de Córdoba (1091).

Como podemos comprobar, cada localidad imprime una personalidad diferente a la expresión de su teatro popular, y es precisamente la variedad y la particularidad de cada localidad las que configuran un buen ejemplo a seguir, ya que a todas les une la participación social de los habitantes de los territorios, durante la época estival o navideña, proporcionando la excusa perfecta para visitar unos enclaves paisajísticos admirables, como hacen miles de turistas atraídos por este teatro popular de Córdoba.

En todo el territorio español encontramos una actividad asociativa en torno al teatro popular de manera desigual. Hay un amplio número de representaciones de teatro popular en Navidad y en Semana Santa, o que se realizan anualmente en fechas muy determinadas (El Tenorio Mendocino de Guadalajara; el Tenorio de Sevilla, El alcalde de Zalamea en Zalamea; El águila blanca en Alburquerque; los espectáculos de Pastorets en Cataluña; El desembarco vikingo de Catoira, etc.), pero la implantación en una gran parte del territorio de la provincia de Córdoba que ha mantenido viva una tradición centenaria debería ser ejemplo para otros territorios.

En relación con las programaciones estables de teatro no profesional, su implantación es bastante irregular; existen, al menos, 150 programaciones específicas de carácter nacional, donde tan solo la suma de los eventos realizados en Extremadura, Asturias, Cataluña y Comunidad Valenciana representan dos tercios del total. Esto ofrece una idea de la desigualdad con relación a las programaciones de Teatro Asociativo en el conjunto del Estado. Si tenemos en cuenta los datos ofrecidos por la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, a través de una

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

encuesta realizada a sus socios, ésta arroja datos sobre las programaciones de teatro asociativo en los teatros públicos. De los datos recogidos se constata que prácticamente todos, con un 98% de respuestas afirmativas de los encuestados, programan este tipo de teatro dentro de eventos específicos sobre teatro aficionado, como pueden ser certámenes o muestras locales y/o autonómicas, y, además, estas funciones no superan el 20% del total de su programación anual.

Impulsar el teatro popular por parte del Ministerio de Cultura debería ser prioritario para la protección de nuestras tradiciones que forman parte del patrimonio inmaterial, contribuyendo a definir un paisaje cultural común y al mismo tiempo promover la actividad cultural y económica de numerosas localidades españolas, muchas de ellas con una baja densidad de población.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera reconoce la gran labor que siguen realizando todos los colectivos implicados en la representación de la obra de teatro la «Noche de la media Luna», que el próximo año cumplirá 25 años desde su primera actuación e insta al Gobierno de España a su reconocimiento como obra de teatro popular.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera insta al Gobierno de España a difundir y promocionar a través del Ministerio de Cultura las representaciones de teatro popular de la provincia de Córdoba como parte de su rico patrimonio cultural inmaterial.

TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera insta al Gobierno de España a promocionar a través del Instituto Cervantes, las representaciones de los municipios de la provincia de Córdoba, donde se desarrollan manifestaciones culturales de teatro popular, muchas de ellas conocidas internacionalmente, para que puedan ser representadas en cualquier país del mundo.

CUARTO.- El Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España a diseñar y poner en marcha medidas específicas de fomento y ayuda al teatro de base asociativo, con la correspondiente consignación en los Presupuestos Generales del Estado, para:

— Organizar jornadas, encuentros, debates y otros eventos que faciliten un intercambio enriquecedor entre las distintas organizaciones regionales, nacionales o de la Unión Europea de teatro no profesional.

— Elaborar un código de buenas prácticas, avalado por el INAEM y dirigido, fundamentalmente, a las administraciones de proximidad (locales, diputaciones, comunidades autónomas) sobre el teatro asociativo con la finalidad de coordinar y articular las manifestaciones teatrales realizadas por compañías aficionadas en el territorio español, así como crear canales de comunicación entre las diferentes Federaciones de Teatro Asociativo no Profesional o las entidades que promueven el teatro popular y el sector profesional a través de sus respectivas asociaciones, con la interlocución del Ministerio de Cultura o de los departamentos responsables de cada Comunidad Autónoma.

— Impulsar a través de la FEMP la difusión y comunicación de dicho código de buenas prácticas.”

A continuación por la Sra. Alcaldesa se propuso suprimir el cuarto acuerdo de la moción porque hace referencia al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

ALCALDESA:

Tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Vale. Bueno, hay que empezar diciendo que esta moción viene a raíz de una propuesta para el apoyo por parte del Congreso de los Diputados a diferentes obras del teatro popular de la provincia de Córdoba, ¿no?. Para poner a la ciudadanía un poco en contexto porque la moción no ilustra sobre muchas obras de teatro.

ALCALDESA:

Por favor, acercaros al micro todo lo que podáis, porque cuando tienen que transcribir no se oye nada.

PORTAVOZ UPOA:

Sí. Que digo que nos ilustra sobre las obras del teatro popular que hay en la provincia de Córdoba, pero no se dice la razón por la que se trae, ¿no?. Concretamente las obras de teatro popular en la provincia de Córdoba, que acabamos de mencionar, son de los municipios que han tenido este reconocimiento, como bien se dice en la moción, son de los municipios de Alcaracejos, Belalcázar, de Benamejí, Fuenteovejuna, en Hinojosa del Duque y El Viso. Curiosamente, en el Congreso de los Diputados, parece ser que se ha vetado por parte del PSOE, votando en contra de su inclusión, ese apoyo y reconocimiento a la obra de teatro de la noche de la media luna que se celebra en Aguilar de la Frontera. Por tanto, aquí entiendo, entendemos desde este grupo municipal que la pregunta es, ¿no?. Es para el grupo municipal del PSOE y para el PSOE Cordobés, porque el PSOE no ha defendido la noche de la media luna de Aguilar de la Frontera a la hora de reconocer y fomentar el teatro popular en la provincia de Córdoba. Según Rafi Crespín, diputada socialista en el Congreso de los Diputados, decía en un medio de comunicación que esta medida implica la consecución de ayudas de desarrollo, proyección y sostenibilidad en estas obras de teatro popular, que requiere la participación de centenares de vecinos y vecinas voluntarias. Por tanto, ¿por qué no se ha permitido incluir la noche de la media luna? . ¿Qué tiene que decir al respecto el grupo municipal del PSOE? . ¿Y qué ha hecho, en todo caso, para que se incluyese la noche de la media luna en esta medida? . El grupo municipal de UPOA considera que respecto a esta cuestión, la pregunta únicamente puede ir dirigida al PSOE Cordobés y al grupo municipal del PSOE. Respecto a los acuerdos, el grupo municipal de UPOA está totalmente de acuerdo con los tres primeros acuerdos propuestos por el grupo municipal del PP, haciendo el inciso de que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera entiendo que no es excelentísimo, sino ilustrísimo. Y en cuanto al cuarto punto, lo hemos retirado porque no tenía sentido traer aquí algo que corresponde y que compete a otra administración pública. Para finalizar, todo nuestro apoyo al teatro popular aguilarense y cordobés, todo nuestro apoyo al teatro popular en Aguilar de la Frontera, todo nuestro apoyo a la actividad teatral de la noche de la media luna y todo nuestro apoyo a todos los voluntarios y voluntarias, perdón, que año tras año dedican su tiempo a esta actividad. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Sí, Partido Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias, señora alcaldesa. Bueno, pues tenemos una moción que, como en el pleno anterior decía el portavoz del Partido Popular, nos la vienen desde arriba. Por lo que me decía, traigo una moción, pero la traen ya que solamente han puesto su nombre. En este caso, pues una moción que se ha traído de Diputación, pero que no está exenta de razón. Nosotros estamos tan sorprendidos como están ustedes y como está cualquier grupo cuando hemos visto que en la presentación de la propuesta, pues no se incluía la noche de la media luna. El Partido Socialista en Aguilar ha tenido más de 20 años el gobierno y ha estado siempre apoyando “La Noche de la Media Luna”. Una media luna que quiero recordar, y si no me corrigen, fue iniciada en el gobierno de la señora alcaldesa y que la continuó el Partido Socialista durante todos los años consecutivos de gobierno que ha tenido. Por lo tanto, el Partido Socialista siempre ha apoyado, ha mantenido y ha enaltecido a la media luna y a todas las representaciones tanto del Ayuntamiento como las que se hacían por parte de las cofradías y por parte de cualquier propuesta que viniera, como el teatro o incluso los festivales, que también ha estado el Partido Socialista apoyándolo siempre. Es verdad que tenemos una representación importantísima como es “La Noche de la Media Luna” y que todos los grupos políticos tenemos que apretar desde este Ayuntamiento para que esté incluida en cualquier propuesta que además redunde económicamente, si viene, por parte del Ministerio. Está una propuesta, una opción no de ley que se ha llevado al Congreso y que nosotros, evidentemente, vamos a intentar, en la medida de nuestras posibilidades, que se reconduzca o, por lo menos, que se tenga en cuenta Aguilar de la Frontera. De hecho, hemos enviado una carta a la Dirección del Congreso de los Diputados, Grupo Parlamentario Socialista. Y ahora la copia a la proponente de esa propuesta, que además se la voy a leer y que quiero que ustedes vean que la propuesta, la proposición y las ganas de que “La Noche de la Media Luna” esté reconocida por parte del Ministerio, por parte del Partido Socialista de Aguilar de la Frontera, por parte del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aguilar, es como yo se la voy a relatar. “La solicitud de inclusión de “La noche de la Media Luna” de Aguilar de la Frontera en la propuesta sobre el teatro popular. Estimada señora diputada del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, doña Rafaela Crespín Rubio, como proponente de la propuesta. Nos dirigimos a usted en calidad de ciudadanos y ciudadanas interesadas y como concejales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en Córdoba en la promoción de nuestro patrimonio cultural. Como parte del público que valora profundamente la diversidad de propuestas en el teatro popular. Nos gustaría expresar una queja constructiva y a la vez solicitar una rectificación en la propuesta de la iniciativa del teatro popular que usted, que en nombre de su grupo, ha presentado. Nuestra preocupación radica en la no inclusión de la obra de “La Noche de la Media Luna”. Una pieza emblemática que ha demostrado ser una representación significativa de nuestra cultura y de la identidad popular. Esta obra, por su relevancia, impacto histórico y profundo arraigo en Aguilar, debería formar parte de cualquier programación que busque ser inclusiva, representativa y que aspire a promover el acceso equitativo al arte escénico. Consideramos que la ausencia de “La Noche de la Media Luna” en la propuesta priva a gran parte de nuestra comunidad de conocer una obra que ha sido ampliamente reconocida por su capacidad de reflexionar sobre temas universales desde una perspectiva local. Además de su importancia en la historia del teatro contemporáneo en nuestro país. Por esta razón, le solicitamos respetuosamente que reconsidere su inclusión en la propuesta sobre el teatro popular. Estamos convencidos y convencidas de que la rectificación de esta omisión fortalecerá su iniciativa y será recibida con gratitud por una audiencia que espera disfrutar de una oferta atractiva, completa y enriquecedora, en la que la diversidad de voces y expresiones culturales se refleje plenamente. Agradeciendo de antemano su atención. Le damos su disposición para cualquier aclaración adicional y con el deseo de ver esta iniciativa mejorar con la inclusión de la obra de esta obra tan significativa. Atentamente, Mateo Urbano-Cosano, Esther Ruiz Córdoba y Antonio Prieto Reina.” Esta es la carta que hemos enviado y que esperamos que

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

tenga contestación, respuesta afirmativa y la inclusión de “La Noche de la Media Luna”. Y si no es así, seguiremos dando por culo, porque a nosotros lo que nos interesa es lo de Aguilar, independientemente de que lo presente el Partido Socialista o que lo presente el Partido Popular o que lo presente SUMAR, que son el partido de gobierno. Pero, hombre, no cabe decir esa introducción que yo creo que ha sido un desliz de que el PSOE no quiere que haya teatro. El PSOE quiere que haya teatro, quiere que haya cultura. Quiere que haya empresas, quiere que haya desarrollo en Aguilar y quiere y apoya todo lo bueno que haya en el pueblo. Por lo tanto, nos sumamos a su propuesta, nos adherimos, si usted quiere, a su propuesta. El Grupo Municipal Socialista se adhiere a la propuesta del Partido Popular y a la moción, si ustedes lo tienen a bien contemplar.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Muchas gracias. Bueno, más allá de las rencillas políticas. A nivel nacional, entre el PSOE y el Partido Popular y de estas iniciativas de rectificación del PSOE, pues, bueno, hay que mirar el lado positivo a esta moción, que ya le adelanto que vamos a votar a favor, porque, como digo, trae a debate a este pleno un tema que a escala local, en nuestro ámbito, realmente nos interesa. Y, como digo, enriquece ese debate, que es el de promover el acceso a la cultura y el de fortalecer las expresiones teatrales. Que reflejan la identidad local, esta iniciativa que presenta el partido popular, viene a abogar al respaldo de las representaciones que se hacen en la provincia de Córdoba y que cuentan con la implicación y dedicación altruista de muchísima gente, y que la hace posible. Cuando hablamos de teatro popular, pues, nos referimos a todas esas representaciones teatrales creadas y desarrolladas por vecinos, asociaciones y voluntarios que, generalmente, pues, tratan de demostrarnos su historia, su cultura local y, además, lo realizan, como digo, de forma colectiva y participativa. Son unas expresiones culturales que enriquecen la oferta cultural de cada localidad. Y, en el caso concreto de Aguilar de la Frontera, pues, es un claro ejemplo la celebración de “La Noche de la Media Luna”, que, como han comentado en sus intervenciones anteriores, pues, celebrará el año que viene su 25 aniversario. Y, pues, hemos aprovechado y aprovechamos para manifestar de nuevo la labor, el esfuerzo que ponen todos los voluntarios para haber convertido “La Noche de Media Luna” en un referente, en todo un referente. Y, por último, también gracias, pues, por supuesto, a estas personas voluntarias, pero también a la Concejalía de Cultura y a todo el personal que la conforman. Como digo, esta moción insta, en última instancia, en su acuerdo al Ministerio de Cultura, a implementar medidas específicas para promover y proteger este tipo de teatro asociativo. Reconoce también el valor de esta iniciativa cultural y, además, resalta la importancia de impulsar también económicamente, que también es lo importante, políticas que apoyen el teatro base para fortalecerlo. Por lo tanto, pues. Bueno, nuestro voto será a favor de la misma. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Gracias. Antes de continuar con las intervenciones, quería aclarar algo que también la iniciativa que yo misma tuve, ¿no?. Para que veáis que cuando tengo conocimiento de esta noticia, intento actuar sin llegar a este punto, ¿no?. Que es bueno que se debatan los plenos, no estoy diciendo lo contrario, porque el debate siempre es bueno. Yo lo que sí hice fue ponerme en contacto con Almodóvar, que es de Izquierda Unida, también en estos municipios. Que eran del Partido Socialista. Y plantear nuestras dos actividades y mandar una carta al Ministerio. O sea, lo que yo he hecho, hemos hecho ambos ayuntamientos, es enviar una carta al Ministerio.

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Diciéndole que sean incluidos. Porque es cierto que ésta es una iniciativa que hace un grupo parlamentario, en este caso el Partido Socialista. Y que esto no es una decisión tomada ya firmemente. Este Ministerio tendrá que tomar una resolución a partir de una propuesta que le hace una comisión. La respuesta la estoy esperando. Me han dicho que me responderán bien, sabréis cuándo la tenga. Pero parece que hay indicativos de que sí, que serán incluidas otras actividades relacionadas con el teatro popular. Y ya está, simplemente quería decir eso. ¿Algo más? . ¿Algo más?.

PORTAVOZ PP:

Sí. Bueno, dar las gracias a todos por el voto a favor. Y por supuesto, el Partido Popular. Porque con ustedes voy a estar siempre a favor de todo el bien que venga para Aguilar de la Frontera.

ALCALDESA:

Pasamos a votar. ¿Votos a favor?.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, quedando la redacción definitiva de la misma, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“**Jose M.^a Garrido Romero**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa a la:

APOYO AL TEATRO POPULAR EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA E IMPULSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El teatro no profesional es un complejo y extenso sector dentro de las Artes Escénicas. Es difícil cuantificar, hoy en día, el número de colectivos que se dedican anualmente a esta práctica. Según los últimos trabajos de las entidades del sector, se ha llegado a la conclusión de que pueden existir, aproximadamente, unos 2.500 grupos que se dedican a las artes escénicas de forma asociativa y no profesional.

Este acceso a la cultura pasa necesariamente por fomentar la experiencia creadora e incluir a los ciudadanos como agentes transformadores. De este modo, se busca potenciar las capacidades creativas de los contribuyentes, como ocurre en otros países de nuestro entorno. En Italia y Francia, el tejido amateur de las Artes Escénicas alcanza los 10.000 y 12.500 colectivos respectivamente.

Muy lejos de los 2.500 con los que contamos en nuestro país. El teatro popular se refiere a la práctica teatral forjada por gente con vocación dramática (aficionados), que espera dar curso a lo mágico y lúdico del ser humano desde sus propias vivencias; la otra es la presencia de dramaturgos

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

contemporáneos que recogen los acontecimientos que el pueblo vive en los respectivos períodos.

De acuerdo con esta definición, se distinguen hasta tres manifestaciones teatrales que se dan en el seno del sector; el aficionado (teatro asociativo con fines lúdicos que crea lazos de comunidad y que se desarrolla en el marco del ocio y el tiempo libre), el formativo o pedagógico (teatro asociativo que utiliza las artes escénicas como medio para formar o perfeccionar habilidades, así como el desarrollado desde la perspectiva del ocio, dentro de los centros educativos, ya sea en educación secundaria, ya sea en estudios universitarios y en otras enseñanzas superiores en las que, generalmente, prima un componente pedagógico ligado a lo artístico) y el social o comunitario (teatro asociativo que utiliza las artes escénicas como medio para concienciar, empoderar o tratar un hecho traumático, y que se enmarcaría en el Tercer Sector).

En 2023 hubo 26.000 representaciones, reuniendo cada año en las salas a casi 4.000.000 de espectadores según el primer gran estudio sobre teatro amateur en España.

A este ecosistema, se le une nuestra gran tradición literaria en el género teatral, que nos ha dejado referentes mundiales con obras que siguen representándose en la actualidad y que suponen un atractivo turístico y cultural local en muchas de las ocasiones.

Entre ellas, «La Vida es Sueño» del escritor Pedro Calderón de la Barca dio a conocer esta obra en 1635, la cual habla sobre un príncipe desterrado de su reino por su propio padre, debido a una profecía fatal. Temas filosóficos y religiosos que componen su trama y siguen estando de completa actualidad. La Celestina, publicada originalmente con el nombre de la «Tragicomedia de Calisto y Melibea», es una obra que escribió Fernando de Rojas, mezclando los géneros de drama y novela o «La Casa de Bernarda Alba». Esta obra teatral de tres actos de Federico García Lorca en 1936 y publicada nueve años después, convirtiéndose en un gran éxito.

Además, determinadas obras arraigan al territorio favoreciendo un atractivo cultural y turístico y una magnífica herramienta de cohesión social. Este es el caso de la provincia de Córdoba, por el arraigo que podemos encontrar en muchas localidades, que deberían ser ejemplo para otros territorios que representan las siguientes obras:

— **«Noche de la media Luna» en Aguilar de la Frontera**, un recorrido teatral en el que se recrea la historia del pueblo. Un evento que actúa como motor de desarrollo para su municipio con un carácter participativo que cuenta con más de 100 voluntarios de Aguilar.

— «Fuenteovejuna», que se desarrolla en la localidad con el mismo nombre. Se representó por primera vez en Fuente Obejuna en 1935 por la compañía teatral profesional de Enrique Borrás y Margarita Xirgú con el motivo del Tercer Centenario de la muerte de Lope de Vega (1635) y no fue hasta 1992 donde comienza una segunda etapa donde se desarrolla con profundidad el teatro popular que ha recibido algunos reconocimientos como el de la Escuela Superior de arte Dramático de Córdoba en 2016. En 2018 la Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía reconoce a la ciudadanía de Fuente Obejuna en la Categoría «Promoción de la provincia «el trabajo altruista y afanoso de poner en escena año tras año su representación».

— «La vaquera de la Finojosa», que se desarrolla en Hinojosa del Duque y recoge tradiciones culturales como canciones populares, el lenguaje de la localidad, la presencia de platos autóctonos de su gastronomía, pasajes de su pasado histórico, oficios artesanales que aún perviven en el municipio y elementos de su folclore más arraigado».

— «La duquesa de Benamejí», en Benamejí. Esta obra de Machado convierte a la localidad

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

en un lugar mágico en agosto, donde la adaptación con 140 artistas representativos del tejido cultural benamejicense atrae anualmente a más de 2500 espectadores que llenaron la plaza de toros de Benamejí durante las tres representaciones.

— «Los coloquios de la infancia de Jesús» en Alcalracejos, es una obra de teatro popular que hunde sus raíces en el siglo XVIII y que se puede disfrutar entre el 1 y el 5 de enero cada cuatro años en dicha localidad. Con capacidad en cada representación para 640 personas, ilustran la llegada de los Reyes Magos a Belén según una tradición que fue recogida de forma oficial por Gaspar Fernández y Ávila, párroco de Colmenar (Málaga), en un libreto que data de 1846.

— «Auto Sacramental de los Reyes Magos», en el Viso. La representación fue declarada Fiesta de Interés Turístico de Andalucía por el Ilmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en 1999.

— «Asonada», en el Pedroche, es una obra teatral organizada por el Ayuntamiento de dicha localidad, basada en la destrucción del castillo de Pedroche a manos de sus propios vecinos, sublevados contra la tiranía de la nobleza en tiempos de los Reyes Católicos. Además, el Ayuntamiento de Pedroche ha organizado el Concurso Nacional de Monólogos Asonada como complemento y empuje al interés por las artes escénicas.

— «El Halcón y la Columna» en Belalcázar obra de teatro popular del dramaturgo cordobés Francisco Benítez que reúne en un espacio único, el convento de Santa Clara de la Columna, a más de 150 vecinos de la localidad, actores y actrices noveles que pasean al espectador por el siglo XV y por una historia llena de conflictos, luchas territoriales e intereses.

— «El Zoco de la Encantá» en Almodóvar del Río. Según cuenta la Leyenda de Zaida «La Encantá», el espíritu de esta princesa recorre las torres del Castillo de Almodóvar esperando el retorno viviente de su marido (el príncipe Fath-Al-Mamun, hijo del rey de Sevilla Al-Mutamid), que muere luchando contra los almorávides en el Alcázar de Córdoba (1091).

Como podemos comprobar, cada localidad imprime una personalidad diferente a la expresión de su teatro popular, y es precisamente la variedad y la particularidad de cada localidad las que configuran un buen ejemplo a seguir, ya que a todas les une la participación social de los habitantes de los territorios, durante la época estival o navideña, proporcionando la excusa perfecta para visitar unos enclaves paisajísticos admirables, como hacen miles de turistas atraídos por este teatro popular de Córdoba.

En todo el territorio español encontramos una actividad asociativa en torno al teatro popular de manera desigual. Hay un amplio número de representaciones de teatro popular en Navidad y en Semana Santa, o que se realizan anualmente en fechas muy determinadas (El Tenorio Mendocino de Guadalajara; el Tenorio de Sevilla, El alcalde de Zalamea en Zalamea; El águila blanca en Alburquerque; los espectáculos de Pastorets en Cataluña; El desembarco vikingo de Catoira, etc.), pero la implantación en una gran parte del territorio de la provincia de Córdoba que ha mantenido viva una tradición centenaria debería ser ejemplo para otros territorios.

En relación con las programaciones estables de teatro no profesional, su implantación es bastante irregular; existen, al menos, 150 programaciones específicas de carácter nacional, donde tan solo la suma de los eventos realizados en Extremadura, Asturias, Cataluña y Comunidad Valenciana representan dos tercios del total. Esto ofrece una idea de la desigualdad con relación a las programaciones de Teatro Asociativo en el conjunto del Estado. Si tenemos en cuenta los datos ofrecidos por la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, a través de una

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

encuesta realizada a sus socios, ésta arroja datos sobre las programaciones de teatro asociativo en los teatros públicos. De los datos recogidos se constata que prácticamente todos, con un 98% de respuestas afirmativas de los encuestados, programan este tipo de teatro dentro de eventos específicos sobre teatro aficionado, como pueden ser certámenes o muestras locales y/o autonómicas, y, además, estas funciones no superan el 20% del total de su programación anual.

Impulsar el teatro popular por parte del Ministerio de Cultura debería ser prioritario para la protección de nuestras tradiciones que forman parte del patrimonio inmaterial, contribuyendo a definir un paisaje cultural común y al mismo tiempo promover la actividad cultural y económica de numerosas localidades españolas, muchas de ellas con una baja densidad de población.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera reconoce la gran labor que siguen realizando todos los colectivos implicados en la representación de la obra de teatro la «Noche de la media Luna», que el próximo año cumplirá 25 años desde su primera actuación e insta al Gobierno de España a su reconocimiento como obra de teatro popular.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera insta al Gobierno de España a difundir y promocionar a través del Ministerio de Cultura las representaciones de teatro popular de la provincia de Córdoba como parte de su rico patrimonio cultural inmaterial.

TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera insta al Gobierno de España a promocionar a través del Instituto Cervantes, las representaciones de los municipios de la provincia de Córdoba, donde se desarrollan manifestaciones culturales de teatro popular, muchas de ellas conocidas internacionalmente, para que puedan ser representadas en cualquier país del mundo.”

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

12.- MOCIONES.

Por el Sr. Portavoz de UPOA se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, PP Y UPOA EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS MORTALES Y LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA”**.

El Sr. Portavoz de UPOA da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

12.1.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, PP Y UPOA EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS MORTALES Y LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA (GEX 2024/16035).

“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, PP Y UPOA EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS MORTALES Y LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DANA.

“Los Grupos Municipales de IU, PSOE, PP y UPOA del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con la legislación vigente, presenta al Pleno de la Corporación Local para su consideración, debate y, en su caso, aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El temporal que azota desde comienzos de la última semana del mes de octubre a diferentes Comunidades Autónomas no tiene precedentes en el último Siglo, habiendo provocado escenas dantescas y una catástrofe, no sólo a los territorios, sino también a familias enteras que lo están perdiendo todo.

Las Comunidades Autónomas más afectadas son la Comunidad Valenciana, la Comunidad de Castilla-La Mancha y, también, la Comunidad de Andalucía, principalmente en sus Provincias de Granada, Almería y Málaga.

En particular, según fuentes oficiales de la Junta de Andalucía, en estos momentos se pueden contabilizar hasta 870 emergencias, sin que hasta el momento se haya tenido constancia de personas heridas. Además, la DANA ha provocado importantes anegaciones, cortes de carretera y en la red ferroviaria, incidencias en el viario y rescate de personas.

Las provincias de Málaga con 381 incidentes, Granada con 196 y Almería con 151 son las que han concentrado el mayor número de avisos desde que se iniciara el actual episodio de lluvias. Le siguen, con menor volumen en cuanto a casos atendidos, Sevilla con 54, Jaén con 46, Córdoba con 25 y Cádiz con 17.

Peores noticias llegan desde la Comunidad Valenciana, donde ya hay localizadas 62 personas fallecidas y donde hay decenas de personas desaparecidas, así como heridas. A ello hay que sumar la evidente destrucción de muchos hogares valencianos que se han quedado sin nada.

También debe lamentarse hasta ahora un fallecimiento en la Comunidad de Castilla-La Mancha, así como la desaparición de varias personas y la destrucción de hogares.

Ante esta situación, los Grupos Municipales de IU, PSOE, PP y UPOA consideran que nuestro Ayuntamiento debe prestar su solidaridad y su ayuda a las personas afectadas por la DANA, más aún cuando Aguilar de la Frontera tiene la amarga experiencia de aquella inundación que nos

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

paralizó como pueblo en agosto de 2010.

Por todo ello, los Grupos Municipales de IU, PSOE, PP y UPOA del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presentan para su consideración y aprobación por el Pleno de la Corporación Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

- 1) Instar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a mostrar su más enérgica solidaridad con las víctimas mortales, con sus familiares y amigos, así como con las personas heridas y aquellas que han perdido su hogar como consecuencia de la DANA.
- 2) Instar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a la organización de actividades, conjuntamente con las asociaciones aguilarenses, para ayudar económicamente a las personas más afectadas por la DANA.
- 3) Instar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a iniciar una campaña de recogida de ropa, alimento y dinero para ser enviado a las zonas más afectadas por la DANA.”

ALCALDESA:

Tiene la palabra el Partido Popular:

PORTAVOZ PP:

Sí. Ayer 30 de octubre España ha amanecido con una de las mayores catástrofes medioambientales de nuestra historia, afectando en mayor intensidad a la ciudad de Valencia, pero también a Andalucía, en las provincias que ya se ha declarado en la moción. Son muchas las personas afectadas, fallecidas, desaparecidas, además de la cantidad de desperfectos económicos, que aunque no cobran tanta importancia, son de una cuantía incalculable hasta el momento. Por nuestra parte, desde el Partido Popular, darles fuerza a todos e intentar ayudar en todo lo posible a nuestros conciudadanos. Esperamos que todo se solucione de la mejor manera posible y toda ayuda es poca. Nos hemos adherido y, por supuesto, estamos totalmente de acuerdo en los tres puntos que vienen en la moción, muestra de un pueblo unido y solidario ante una catástrofe como la que nos ocurrió a nosotros en 2010.

ALCALDESA:

Gracias, Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Sí, muchas gracias. Nosotros desde el Partido Socialista también queremos mostrar nuestras condolencias y nuestra solidaridad a todos los afectados por este desastre. En estos días, yo creo que todos nos hemos removido porque, viendo las imágenes que hemos visto y que continuamente nos han estado poniendo en la televisión, nos hemos acordado de aquel 16 de agosto de 2010, donde lo vivimos en primera persona. Yo creo que ese recuerdo es un recuerdo

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

imborrable. Y, sabiendo lo que pasamos aquí, lo que pasaron las familias afectadas, las personas que, por desgracia, nos abandonaron con aquella dana, porque aquello también era una dana, pues nos hemos sentido muy cercanos a ellos. Y entendemos que esta propuesta es una propuesta solidaria, como también tuvo solidaridad Aguilar en su momento, y que no debemos dejar de lado la posibilidad de poner todos los recursos que tengamos. Porque hay personas que lo han perdido todo, se pierde de la noche a la mañana, se pierden las vidas, se pierden los familiares. Mandar también las condolencias a nuestra vecina de Puente Genil, una chica que estaba iniciando su vida, y en lo mejor de su momento, con 29 años. Y, bueno, esperar que estas cosas no sucedan. Y, desde luego, nuestra máxima solidaridad en este punto y en cualquier cosa que se requiera por parte del Ayuntamiento, cualquier iniciativa. El Partido Socialista y el Grupo Municipal Socialista estará a disposición de lo que se nos pida.

ALCALDESA:

Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU:

Muchas gracias. Bueno, pues hemos asistido todos y todas, atónitos, a un nuevo y trágico episodio de los estragos que trae consigo un desastre climático, con fenómenos meteorológicos extremos que, como éste, son cada vez más frecuentes y devastadores. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida queremos expresar nuestro más profundo pesar por las trágicas situaciones. Y por las trágicas consecuencias de esta DANA. Enviamos nuestras condolencias a las familias que han perdido a los seres queridos y toda nuestra solidaridad a las personas afectadas en estas circunstancias tan difíciles. Así mismo, queremos reconocer y agradecer a los servicios de emergencia, cuerpos de seguridad y voluntarios, por su incansable labor y dedicación, ofreciendo ayuda en estos momentos tan difíciles y peligrosos. Y tampoco nos olvidamos de aquel fatídico 2010, cuando nuestro pueblo sufrió los efectos devastadores como consecuencia de las lluvias torrenciales. Y fue entonces cuando la colaboración de todos y la solidaridad fue lo que nos permitió seguir adelante. Por lo tanto, contribuiremos también en la medida de lo posible para ayudar a los afectados.

ALCALDESA:

Gracias. Yo decir y resaltar que Aguilar es un pueblo solidario. Ya lo ha demostrado más de una ocasión. Tenemos, por ejemplo, Ucrania, cuando estuvimos ahí apelando. Estuvimos en Canarias, tema del volcán. Y Aguilar casi siempre se vuelca. Ahí está el ayuntamiento, en realidad, coordinar de todos los frentes posibles que llegue esa ayuda. Lo que sí pido, y os tendré al tanto de los pasos que se vayan dando, es que dejéis un poco al criterio de la alcaldía el contacto con otros municipios. A ver cómo se coordina, qué se necesita exactamente. Porque muchas veces empezamos a mandar, no sé, ropa. Y no queremos más ropa. Porque todo el mundo ahora está pensando en ese momento en ropa. Desde los propios ayuntamientos afectados, me imagino que irán requiriendo. ¿Cuál tipo de ayudas concretas?. Y a raíz de eso, pues, iremos interviniendo según los ritmos. Que lo mismo ahora tienen mucho y dentro de tres meses es cuando necesitan más. Dejar que estos ritmos, pues, nos lo vayan dictando los diferentes municipios y asociaciones o ONG que estén participando de la ayuda. ¿De acuerdo?. ¿Algo más?.

PORTAVOZ UPOA:

Sí. Simplemente decir que, bueno, ayer cuando se preparaba esto, yo no tuve ninguna duda de que esto era una cosa de todos. No era una cuestión política, sino una cuestión de

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

solidaridad y de humanidad ante, bueno, todo lo que hemos visto en la tele que es verdadero, desastre, ¿no?. Por tanto, dar las gracias a los tres grupos restantes por haber querido traer esto conjuntamente. Y simplemente decirte, Carmen, que este grupo municipal en este tema va a tener plena confianza en que se organice al criterio de la alcaldía y del equipo municipal que coordine verdaderamente este tipo de actividades y que llegue al fin que entiendo que todos queremos. ¿Vale? Muchas gracias.

ALCALDESA:

Bien, pues pasamos a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta moción quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Por el Sr. Portavoz del PSOE se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“MOCIÓN SOBRE LA FALTA DE ITV MÓVILES DE CICLOMOTORES EN NUESTRA LOCALIDAD.**

El Sr. Portavoz del PSOE da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

12.2.- MOCIÓN SOBRE LA FALTA DE ITV MÓVILES DE CICLOMOTORES EN NUESTRA LOCALIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE (GEX 2024/16034).

“MOCIÓN SOBRE LA FALTA DE ITV MÓVILES DE CICLOMOTORES EN NUESTRA LOCALIDAD.

En el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al amparo de lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, en el presente pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

La implantación y sustitución de los grandes y contaminantes vehículos por pequeños ciclomotores juega un papel fundamental en las claves para que nuestra sociedad se vuelva más sostenible, y es que podemos afirmar que los ciclomotores cuentan con numerosos beneficios para moverse por el casco urbano y alrededores. Por ejemplo, por la reducción del tiempo de los recorridos, que puede suponer que podamos acortar los trayectos entre un 50 y un 70% y que permite, a su vez, reducir las congestiones de tráfico en los municipios y ciudades. Y no sólo eso, la moto también es parte de la posible solución para reducir la contaminación. Si cambiáramos el 10% de los vehículos motorizados por motos, en España se reducirían en un 46% las emisiones de CO₂ del tráfico ya que, por las propias características, estas emiten en torno a un 50% menos de este contaminante.

Partiendo de la base del gran número de vecinos de nuestra localidad que son poseedores de ciclomotores, así como la creciente demanda de los mismos, se nos viene planteando desde hace más de un año un grave problema a la hora de tener que realizar las Inspecciones Técnicas de los ciclomotores (que recordemos, son obligatorias), dado que el vehículo móvil que se encargaba de venir cada cierto tiempo a nuestra localidad ha sido suprimido por la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular, en otro golpe para el desmantelamiento de los servicios públicos que se está ejecutando.

Por tanto, desde hace ya demasiado tiempo se está abandonando a su suerte a un gran número de propietarios de ciclomotores, siendo en buena medida personas mayores o con problemas de movilidad reducida, teniendo estos que acudir a otras localidades que distan una considerable distancia desde la nuestra y debiendo hacer frente a un gasto extra, así como a un mayor riesgo por la exposición a carreteras comarcales o nacionales.

Es de destacar que este servicio ha sido suprimido tanto en La Rambla como en Montalbán de Córdoba, en Aguilar de la Frontera y en Montilla.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, plantea al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente **MOCIÓN con la propuesta de los acuerdos siguientes:**

1. Instar a la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía a que reactive el servicio que se venía prestando para que nuestros vecinos no tengan que acudir a otras localidades a pasar las ITV de sus ciclomotores y cumplan con el compromiso de mejorar las condiciones de nuestros ciudadanos.

2. Dar cuenta de la presente moción a los Ayuntamientos de Montalbán de Córdoba, Montilla y La Rambla para que puedan realizar las quejas y reclamaciones oportunas y sumarse a las peticiones pertinentes, si así lo consideran, y a la mancomunidad de municipios Campiña Sur.”

ALCALDESA:

Sí, tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Totalmente a favor de cualquier moción que se reivindique un servicio para nuestros vecinos. Y nada más que decir, es un servicio que Aguilar ha contado durante mucho tiempo, que

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

se ha perdido. Y lo que pedimos es igual que con la ambulancia. Que no nos sigan quitando servicios al pueblo de Aguilar y que, en vez de quitarlos, pues que se mejoren, incluso que se incrementen, ¿no?. Así que nuestro voto a favor y totalmente de acuerdo.

ALCALDESA:

Partido Popular.

PORTAVOZ PP:

Nosotros estamos totalmente a favor de esta moción y por seguro que queremos que vuelva la ITV. Simplemente por lo que expone aquí de gente mayor, gente que se tiene que trasladar o que se pone en carretera, gente que son ciclomotores, que si realmente lo desecharíamos, estamos totalmente de acuerdo en que bajaríamos el CO² de la población y, por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con lo dicho.

PORTAVOZ IU:

Sí. Nosotros también estamos a favor. De manera coordinada con la Policía Local, cada vez que venía la Inspección Técnica de Vehículos Móviles, pues nos hemos afanado, ¿no?, en darle publicidad a las redes sociales, a través de las pantallas digitales, para que todos los medios de comunicación, para que los vecinos supieran de que venían estos equipos móviles, ¿no?. Es verdad que, de nuevo, estamos en el mismo contexto de que no vale basarse en datos ni en cifras para suprimir servicios que son esenciales para la población. Nuestro voto es a favor.

ALCALDESA:

Sí. ¿Algo al respecto?. Una cosa, también, antes de continuar, que la registréis, por favor, las dos que han venido de urgencia antes de ir, que la registréis en registro. Sí, las que han habido de urgencias.

PORTAVOZ UPOA:

La anterior, o la dejamos así, o es imposible, Carmen, porque habría que modificarla.

ALCALDESA:

Pues, que la registréis.

PORTAVOZ UPOA:

¿La registro así?. Así.

ALCALDESA:

Así, y luego ya.

PORTAVOZ UPOA:

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Luego ya se transcribe.

ALCALDESA:

Y luego se transcribe o envía las modificaciones para que sean incluidas.

PORTAVOZ UPOA:

Ahora, como está impresa, ahora la firmamos y la registramos. De acuerdo.

ALCALDESA:

Pasamos, entonces, a votar. Sí.

PORTAVOZ PSOE:

Para finalizar, darle las gracias a los grupos políticos por el posicionamiento. Nosotros la hemos registrado ya y la mandaremos también al negociado de secretaría en formato adecuado para que la puedan transcribir.

ALCALDESA:

Bien, pasamos, entonces, a votar.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta moción quedó aprobada por diecisiete (17) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

ALCALDESA:

Si no hay ninguna moción más, pues pasamos a ruegos y preguntas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ALCALDESA:

Tiene la palabra el grupo UPOA.

PORTAVOZ UPOA:

Muchas gracias, señora alcaldesa. En primer lugar, me gustaría trasladarles algunas cuestiones que hemos recibido en las últimas semanas por parte de varios vecinos y vecinas. Lo digo para que también lo tengan en cuenta, que son a instancia de estos vecinos y vecinas a la hora de

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

contestar. Por un lado, nos han llegado variOs casos sobre el estado en que se encuentra el parque Federico García Lorca. Es un tema que ya se ha tratado en ruegos y preguntas en varios plenos municipales, pero no se le termina de dar solución. Existe un verdadero peligro, sobre todo y fundamentalmente para niños y niñas, con los socavones y agujeros en el suelo. Siguen sin señalización. Y, por tanto, les pido de nuevo que sea eliminado este peligro y se arregle este asunto. También aprovecho para reiterarle en este punto la falta de limpieza, en gran parte de los parques y jardines públicos de nuestro pueblo. Por otro lado, en el campo de fútbol sala del Cerro Crespo, se nos comenta que las porterías están en muy mal estado, incluso con hierros cortantes que son un peligro. También con las redes caídas. Les solicito, en nombre de los vecinos que nos hacen llegar esta queja, que o bien las arreglen o bien las sustituyan por unas porterías nuevas. Por otro lado, y por último, nos solicitan también, ciudadanos, al Gobierno Municipal, la instalación de papeleras en las inmediaciones de las paradas y marquesinas de autobús. Este portavoz lo ha estado comprobando y es verdad que no existe ninguna papelera cerca. Es un lugar muy concurrido por los aguilarenses y el Grupo Municipal de UPOA también ha considerado necesaria esta instalación en aras de mantener una buena limpieza de personas. Hace algunos plenos municipales ya le solicitábamos la instalación de esas papeleras y fuentes de agua en su momento en las paradas de autobús, por lo que volvemos a solicitar tras las quejas recibidas. Aprovecho en este punto también para preguntarles en qué estado se encuentran las marquesinas pendientes de instalación. Este es un tema que parece no tener fin. Por otro lado, señora alcaldesa, en la última comisión informativa se nos comentaba que próximamente se comenzará a trabajar para el cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por la propuesta de UPOA. Para que Manuel José García Caparrós tenga un nombre en una calle en Aguilar de la Frontera. Sin embargo, nos comentaba también algo así como que estaba siendo difícil encontrar una calle disponible para hacer realidad esto. Pues bien, este Grupo Municipal de UPOA aprovecha esta ocasión para solicitarle y proponerle dos calles que podrían llevar el nombre de Manuel José García Caparrós y así de paso también cumplir la ley de memoria histórica como son la avenida Miguel Cosano y el paseo Agustín Aranda que llevan el nombre de dos alcaldes fascistas que pertenecieron a la falange española. En los próximos días le formalizaré también esta propuesta por escrito. Por último, señora alcaldesa, también preguntarle que cuándo piensa usted convocar el Consejo de Memoria Histórica ya que le recuerdo que en junio cumplimos el primer año de legislatura y aún no se ha convocado. Por otro lado, mire señora alcaldesa, hace ya prácticamente un año, usted sabe que el 12 de noviembre de 2023 este portavoz en representación del Grupo Municipal de UPOA le ha presentado un escrito en relación con la situación en la que se encuentra la zona azul de nuestro pueblo solicitándole una serie de medidas. Este escrito fue contestado por usted el 22 de febrero de 2024 en el que me responde entre otras cosas lo siguiente: “El contrato de gestión del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento en determinadas áreas públicas de Aguilar de la Frontera que fueron adjudicadas a la mercantil, FEPAMIC servicios públicos o activos. A día de hoy la vigencia del contrato. El contrato de la concesión ha finalizado”. “Ante esta situación el equipo de gobierno que presido, consciente de la situación, está tomando las medidas oportunas para la paralización de la prestación del servicio y la nueva licitación de este servicio.” “Con fecha del 29 de marzo se dictó providencia de alcaldía mediante la que se iniciaba el expediente para la resolución del contrato y se está estudiando la forma de paralización inmediata del servicio. Que conllevará la inhabilitación de los expendedores.” Bien, considero que ya ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde el 22 de febrero del 2024 para volverles a preguntar sobre esta situación. ¿Qué piensa hacer usted? . ¿Por qué sigue la situación igual? . ¿Se va a licitar aquel contrato? . ¿Va a seguir dejando que este ayuntamiento no ingrese ni un solo euro por este servicio mientras una empresa sin vinculación administrativa alguna con este ayuntamiento respecto a este servicio sigue multando a los aguilarenses?. ¿Por qué si su intención es la inhabilitación como me decía usted en su escrito de los expendedores de tickets de la zona azul lo que ha hecho usted tras la obra de la calle Virgen de la Paz es recolocar el expendedor que había en esta calle para ponerlo en la calle don Teodoro? Por último y respecto a otros temas nos gustaría también conocer a qué piensa destinar

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

usted los 20.000 euros de atención y dinamización turística de Aguilar de la Frontera en el programa Diputación invierte, y también ¿qué nos puede decir el gobierno municipal sobre la eliminación del carrizal de la Laguna Zóñar?.

ALCALDESA:

Bueno, muchas gracias, voy a responder yo a lo que me atañe más directamente. Respecto a las marquesinas, estoy esperando que la Junta licite porque si lentos son los ayuntamientos más lenta es la Junta. Yo llamo y hablo directamente con la Junta, con la Junta cada mes doy un toque por ahí estarán las llamadas. Y estamos licitando ya están todos, porque eso era un bloque de diez proyectos diferentes de diferentes municipios y todavía está en licitación. Yo pregunto: Esa es la respuesta de acuerdo no tengo otra. Respecto a las papeleras cerca de las marquesinas lo considero una buena idea, además sabéis que había un dinero destinado también a compra de una modificación de mobiliario urbano en la que va a una importante partida de papeleras y sigue considerando que los sitios de aglomeración de personas se deben de instalar papeleras, por lo tanto, lo tengo en cuenta. Respecto a García Caparrós pues le agradezco sus sugerencias de posibles nombres y cuando abramos ese expediente pues ya iremos avanzando en esto. El Consejo de Memoria, pues está la concejala que lleva el tema y llevamos tiempo también, ha habido otras cuestiones que nos han impedido celebrarla, pero próximamente se convocará el Consejo de Memoria. Respecto a la zona azul pues no se si se lo puede creer o no pero yo estoy desde ese día insistiendo en que hay que sacar el pliego de la zona azul. Ahora mismo se está realizando el estudio económico sobre ese pliego que es obligatorio llevamos esperando el pliego por decirle si digo tres meses me quedará hasta corta, no es su problema pero si es un tema de gestión y un problema de gestión. Entonces, estamos gestionando, lo que espero que salga pronto el pliego de la licitación, nosotros tramitando multas no estamos, las multas no se están cobrando. Es verdad que no se está percibiendo una cantidad que tampoco era mucha la que había en la ordenanza, pero hay una ordenanza reguladora de ese cobro, aunque el contrato que tenemos con la empresa esté vencido. ¿De acuerdo?. Pues estamos en ello. Espero que lo antes posible podamos disponer de ese pliego de zona azul. En cuanto a lo demás, creo que tiene que hablarnos el concejal de Parques y Jardines.

PORTAVOZ IU:

Sí, respecto al tema de la limpieza de parques y jardines, bueno, lo que respecta a la concejalía de Parques y Jardines, nos afanamos en tener los espacios públicos de la mejor manera posible. Es verdad que depende de la estación en la que nos encontremos. Hay momentos circunstanciales que, debido también al personal que tenemos, que también es limitado, pues a veces nos cuesta. Hay muchos espacios, por fortuna, muchos espacios verdes en la localidad, pero es verdad que nos afanamos en tenerlos de la mejor manera posible. Y, bueno, como digo, pues hay periodos en que ahora, por ejemplo, en otoño, pues es verdad que se caen muchas más hojas, que todo cumple su función biológica también, también son necesarias, pero, bueno, nos afanamos. Recojo todos los apuntes que nos han trasladado y me preocuparé de darle respuesta. Ya aprovecho también, si le parece, para comentarle la postura, lo que ha comentado del Carrizal de la Laguna de Zóñar. Esto es una actuación, como usted sabe, la Administración competente para actuar en el entorno de la Reserva Natural de la Laguna de Zóñar es la Junta de Andalucía. Ellos pidieron a fondos europeos, presentaron un proyecto y obtuvieron financiación para poder actuar y, concretamente, van a actuar en el espacio donde está el Carrizal, esto que usted comentaba. Este proyecto se ha llevado al patronato, allí en el patronato de una buena ecología de la Junta de Andalucía, donde, aparte de la Junta y la Administración local, el Ayuntamiento, pues hay otro tipo de actores, como son investigadores, está la Universidad de Córdoba, está la Asociación Ecologista y otros muchos actores. En definitiva, lo que hemos propuesto ha sido que, bueno, es verdad que desde la Junta dice que esta actuación cuenta con el respaldo de muchos investigadores, que, des-

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

de luego, yo no soy quien ni el Ayuntamiento para entrar en debatir o cuestionar esto. Es verdad que la Asociación Ecologista, como así lo ha manifestado, tiene sus recelos frente a esta actuación. Entonces, la postura del Ayuntamiento siempre ha sido que, bueno, que se tengan en cuenta también todas las opiniones y que, al final, la actuación se lleve, estamos hablando de una Reserva Natural cuyo equilibrio es muy frágil. Y es verdad que cualquier tipo de actuación en ella, pues, puede tener unas consecuencias derivadas. Desde el Ayuntamiento, nuestra propuesta ha sido: bueno, que se tengan en cuenta que se escuchen a todos, incluida la Asociación Ecologista Soña, y que conjuntamente se actúe de la manera más conveniente. Hasta ahí es donde puedo decirle. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Queda sobre la dinamización turística, creo Concejala.

CONCEJAL IU:

Sí, muy buenos días. Con respecto a este punto, informar. En primer lugar, de que este plan se va a utilizar para contratar a una persona que abra y dinamice la oficina de turismo los fines de semana y festivos. Gracias.

ALCALDESA:

Partido Socialista. Ay, perdón. Partido Popular.

PORTAVOZ UPOA:

Carmen, no se me ha contestado a...? . ¿Cuál?. Bueno, voy a hacer uso de la segunda parte.

ALCALDESA:

Vale, vale, de la segunda parte.

PORTAVOZ UPOA:

No, no, perdón. No se me ha contestado el tema de las porterías y el tema de las socavones que hay en el parque.

ALCALDESA:

Considero que está respondido. Nos ha dicho que lo ha tenido en cuenta y que va a revisar eso por él y tal.

PORTAVOZ UPOA:

Que hay que recibir para que haya alguna...

ALCALDESA:

¿Parques y jardines? Vale, es cuestión de parques.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

PORTAVOZ UPOA:

Simplemente, decirle que acelere al máximo el tema de las zonas azules. Que si de verdad, el equipo del Gobierno está trabajando en este asunto, que se tenga en cuenta para el presupuesto de 2025. Si en el presupuesto de 2025 viene como ingreso, lo que el Ayuntamiento tiene que percibir por cada de esos servicios, estaremos de acuerdo en que se está trabajando. Si no, seguiremos como en el presupuesto de 2024 que no se recogió.

ALCALDESA:

La tendremos en cuenta. Partido Popular.

PORTAVOZ PP:

Bueno, ya lo ha dicho mi compañero. Voy a ser breve. Hay baldosas levantadas en el mal estado en la calle Moralejo Segundo, a la altura del número 21 al 30. El otro día una persona tropezó, para que lo tengan en cuenta y si se pueden sustituir cuanto antes, mejor. El mal estado de los servicios públicos del Llano. Entiendo que es el sitio idóneo donde duermen y hacen todo lo que necesitan las personas mas desfavorecidas pero hay quejas de numerosas madres que van al Llano con los niños y que continuamente estan cerrados y sucios. El deterioro de la barriada del Carmen, de los pisos chicos, tanto en limpieza como en grietas, está toda la explanada llena de grietas. Que nos expliquen también la polémica con las terrazas de los bares y el establecimiento de mesas y sillas en las calles, porque algunos negocios están decidiendo cerrar o no cerrar, a ver si esto es un bulo o qué es lo que es. Si hay alguna novedad en la situación de la calle Dolores Ibarruri y variedad de escándalos, por si han habido demandas de los vecinos y demás. La situación del parque agroalimentario, si hay algún cambio. Malpica, lo mismo. El foramiento de la alcantarilla en la vaguada a la carretera del barrio de la Barriada del Carmen, en la carretera, las alcantarillas, ayer con cuatro gotas, estaban completamente llenas de agua. Y ya lo hemos dicho en ya no sé cuántos plenos, y ya es más que urgente, ya no solo por la limpieza de los jardines, sino que les volvemos a recordar que es necesario, en pleno, la limpieza viaria, porque es que, o recordar a los ciudadanos en nuestros paneles informativos, que el civismo de la caca de perro debe ser una prioridad para que nuestro pueblo esté limpio.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Bien, yo respondo en lo que me atañe directamente. Bueno, vamos a empezar con las grietas de la Barriada del Carmen. De momento estamos como estábamos, ¿vale?, respecto a los dos lugares. Tanto la Barriada del Carmen como Dolores Ibarruri. La terraza de los bares. Bien, yo no sé la información que tienen, lo que se oye en la calle, que se van a cerrar los bares, que se van a quitar las terrazas y las sillas de la calle. No, no es para tanto. Últimamente, y a raíz de la pandemia, que se abrió la mano mucho en el tema de la ocupación de la vía pública, ha llegado un momento en que esa permisividad ha ido a más. No se ha llegado ni a reducir respecto a la que había antes. Respecto a la ordenanza que hay en vigor y que no la hemos hecho ahora, que esa ordenanza lleva en vigor, creo que hace mas de treinta años o treinta, de la ocupación de la vía pública. Precisamente tengo pendiente una comparecencia próxima para cuestiones de orden de limpieza o de público sobre esas cuestiones. Aquí se citó a una reunión, creo que fue en julio, a finales de julio o en agosto, con los bares de las zonas más concurridas, como el Paseo de las Coronadas, Llano de la Cruz, Plaza de los Naranjos, los que están más ocupados por las mesas y sillas. Creo que eran doce personas, vinieron dos a la reunión. Se les informó de que iba la reunión, que era diciéndoles que había un periodo de tiempo, que cuando acabase el verano, que en

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

verano íbamos a seguir con la misma dinámica que había, que cuando llegase el verano, que acabase en octubre, el día uno de octubre, pues que habría que cumplir la ordenanza, que es que se ocupa la vía pública en tanto que se esté utilizando el derecho que se adquiere cuando se solicita, que es la ocupación con mesas y sillas, no ocupación con sombrillas, cajas de cerveza, de refrescos, con todo lo que se tiene, se deja en la calle en lugar de recogerlo. Y así se tiene durante todo el año, incluidas carpas, kioscos. Después de esa reunión, a las personas que no vinieron, se les mandó una carta, está notificada, diciéndoles que a partir del día uno de octubre, lo que se había hablado en esa reunión, se procedería a hacer cumplir esa ordenanza. Después del verano, antes del primero de octubre, lo que fue a finales de septiembre, me reuní con los bares de la zona más colindante, Avenida Miguel Cosano y el resto de los bares. A esa reunión sí que asistieron las personas, se habló con ellos, les dijimos lo que había y ellos entendieron que era una ordenanza, y que se va a poder seguir ocupando la calle, pero debidamente. Debidamente es que yo solicito cinco mesas, bueno, es posible que en algunos días me pase, mesas y sillas y ponga alguna más, tampoco vamos a estar, ¿no?, taxativamente controlando eso, pero sí la ocupación como depósito que se estaba haciendo en la vía pública. Y eso es lo que se ha hecho simplemente. Los bares seguirán sacando sus mesas y sillas, después pedirán su autorización para ocuparlas, pagarán sus tasas y no hay nada más. Simplemente un poquito de orden en la calle, porque el Paseo de las Coronadas parecía eso, un almacén. Ahora lo podemos ver, disfrutar, y además quiero aprovechar esto y lo haré públicamente, de agradecer a los bares el comportamiento tan extraordinario que han tenido ante este requerimiento, porque se dijo que el primero de octubre íbamos a empezar, se quedó una semana más, y están respetando lo que se habló y se ha dicho en esa reunión. Así que agradecerles el esfuerzo que están haciendo también. Yo sé que es un esfuerzo retirar diariamente las mesas y sillas que saco, pero, bueno, luego vamos fuera de Aguilar y decimos qué bonitos están los pueblos, qué cuidados están, cómo los tenemos, y aquí, pues, parece que la calle no es de nadie y la calle es de todos. Eso es simplemente lo que se ha hecho. Pero digo que agradecerles de verdad la actitud y el comportamiento que han tenido ante ese requerimiento. Cuando llegue el verano, que llegará, pues, volverán a tener una reunión y se flexibilizarán en parte esas normas, ¿no? Pues eso era respecto a la terraza de los bares. Respecto a PASUR, anteaer tuve un escrito del secretario de Diputación, de Jesús Cobos, diciendo que ya se ha dicho a los servicios jurídicos que dictaminen sobre lo que se les había consultado. Y espero que lo hagan lo más rápido posible. Sé que el presidente está tomando interés en este asunto, pero yo creo que es lo más rápido posible la respuesta a lo que le estábamos preguntando. Respecto a Malpica, quedó la Junta de Andalucía en hacer el estudio geotécnico y estamos esperando que lo haga. Por lo menos este ayuntamiento no tiene constancia de que se haya hecho. No sé si a Diputación directamente le han comunicado algo a este respecto. El pliego de la limpieza viaria. La limpieza viaria también está en estudio económico. Tengo una reunión con ellos el lunes. Vamos a ver el pliego, el estudio económico. Y han quedado que el presupuesto, lo vamos a tener rápido, pronto. Espero que la semana que viene, de cuánto supondría este estudio económico. Así que, permítanme, ya está. Respecto a los demás, creo que el concejal de Obras tiene la palabra.

CONCEJAL IU:

Sí, buenos días. Respecto a las baldosas de la Calle Moralejo, os agradezco que me informéis y doy orden de que se reparen. En cuanto a los servicios del Llano de las Coronadas, decirles que, una vez reiterada, se producen esos daños o vandalismos. Se actúa a la medida que podemos, pero se está redactando un proyecto de una intervención integral a intentar reponerlo a otro grado. En cuanto a la grieta de la Barriada del Carmen, si me puede concretar más detalladamente el sitio que es. Y la alcantarilla de la barriada del Carmen, como el resto del pueblo, pues están limpiando los materiales y por sectores.

ALCALDESA:

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

Cuando llueve mucho...

PORTAVOZ PP:

Incluso el Parque Rojo, la bajada del Parque Rojo que se hizo hace un año, se inauguró un año y medio, está completamente llena de grietas y muchas baldosas están levantadas.

CONCEJAL IU:

Dentro del parque, se refiere usted, ¿no? . Sí, eso tiene que ver más con las moreras, que tiene la plaza esa, que por el corrimiento de tierras se ha repuesto, por suerte. Pero vamos a ver si está bien, tiene que ver con el Parque Rojo.

ALCALDESA:

Partido Socialista.

PORTAVOZ PSOE:

Tengo una pregunta a petición de la Asociación Cultural Al-Andaluss y de su presidente, que nos acompaña en el día de hoy en las butacas de público. Esta asociación realizó un registro de entrada en la que se adjuntaba una recogida de firmas y un escrito en el que se solicitaba que se declarase el Festival de Folklore, con más de 30 años de antigüedad, como fiesta popular. La pregunta que nos hace la asociación, que se la hacemos llegar a usted, es que cómo siguen los trámites sobre dicho expediente. Y vamos a preguntar también sobre el Parque Agroalimentario. Nos damos por enterado, ya que lo ha contestado a la portavoz del Partido Popular. Con respecto a las lluvias, le veníamos pidiendo la limpieza de esas alcantarillas, que sí sabemos que se están realizando, porque ya hemos visto el camión de limpieza por el pueblo. Lo único que le solicitamos y le rogamos es que se continúe con ese mantenimiento y esa limpieza. Con el tema, por desgracia, de estas catástrofes que hemos visto en estos días y del agua que nos ha caído, hay vecinos de zonas inundables catalogadas en este municipio, en Aguilar de la Frontera, como son las del Arroyo del Nido, por poner un ejemplo, en el que su paso del suelo urbano y urbanizable, sabemos que existía un proyecto en el cual se iba a intentar subsanar parte del problema que tenían. Yo he preguntado ya por esto y se me dijo que ese proyecto no era el idóneo, que se estaba creando otro proyecto para llevarlo a cabo, tan solamente preguntar si el proyecto ya está finalizado y si se está poniendo en funcionamiento. Me alegra mucho escuchar por boca de la señora Alcaldesa, que dice que lo de las papeleras es una buena idea. También sería una buena idea que empezara a poner y a reponer las que hacen falta. En estos días seguimos solicitando la pintura, como no puede ser de otra manera, de los pasos de peatones, que pleno tras pleno preguntamos este portavoz y los distintos portavoces de los grupos de la oposición, en el cual se nos dice que se está trabajando, pero que nosotros no vemos por ningún lado la mejoría. También se nos hace llegar un ruego, y así se lo hacemos saber, de para cuándo sería el examen de las oposiciones de administrativos que tiene pendiente este Ayuntamiento realizar. Vecinos de la zona del pasaje de las Hermanas de Cristo Rey y el pasaje de Carlos Cano, nos transmiten las malas condiciones de salubridad en las que se encuentran dichos pasajes. También transmitirles, y creo que ya está al corriente la concejala que corresponde, de que tenemos una persona que ya lleva varios días haciendo vida, durmiendo en el pasaje de Cristo Rey. Quisiéramos también trasladarle una pregunta sobre qué ha pasado, o qué es lo que ha ocurrido en el mural que teníamos en el Polideportivo, en la fachada del Polideportivo, un mural pintado por un artista local y además, yo creo que de muy buen gusto, y con el coste que tuvo en su día este proyecto, qué es lo que ha pasado para que de un día a otro

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

desaparezca. Hemos recibido, y ya se lo ha transmitido otro portavoz de la oposición, de los alrededores, de cómo se encuentra el apeadero de autobuses, con la falta de papeleras y la falta de una toma de agua o una fuente, y sí decirle que justamente al lado, creo que a mí está al lado una papelera, pero creo que hace grandes dimensiones, que es una bañera de obra que se encuentra total llena de bolsas de basura, dando una mala imagen y problemas de salubridad. No sé si es del Ayuntamiento, debería de retirarla, y si es de un exterior, por favor, que le obliguen a quitarla. Nos trasladan los vecinos de la ciudad, que en la calle La Rosa, en su parte trasera, la cual pega al aparcamiento habilitado al Teatro Español, hay un arriate que ahora con el tema de la lluvia, le filtra el agua a los patios de los vecinos, que llamamos arriates, perdón, la palabra sería esa, arriates. Nos han trasladado también fotografías en estos días que se visitan con tanta frecuencia el cementerio, de que existen algunos cipreses de que están muertos, o parece que están secos. Quisiéramos saber si se han tratado el resto de los que han quedado. Vecinos de la calle Ermita de San Sebastián, justamente por la parte de Casas Viejas, nos trasladan que hubo una rotura en una de las tuberías o de las generales, y que no se han dejado arreglado o solucionado al completo. Me gustaría que el concejal de obras lo comprobara, y si no es cierto, porque se les de una solución. Nos trasladan también los vecinos de los pisos, que creo que ya lo ha comentado un portavoz, que se mande a quien corresponda a la limpieza de esos callejones que hay junto a los bloques, que yo tampoco tengo claro si esa parte que es del exterior sí pertenece al viario público. Y ahora otra pregunta que nos hacen los vecinos de la calle Membrilla, si está previsto ya el trozo que queda desde la esquina de la calle San Blas hasta la avenida, hasta el final de la avenida, para cuándo será esa obra. Muchísimas gracias.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Bueno, vamos a empezar por la primera pregunta. El Festival de Folklore, es verdad que es un expediente, un expediente en una solicitud, y está ahí, ya he dicho que hemos empezado ahora, que no había personal, a tocar expedientes de este tipo, y que ahora mismo no se ha comenzado con ese expediente, si no hubiésemos traído a pleno el inicio del mismo, ¿vale?. Así que, de momento, está como está. Respecto al proyecto que hablaba de la zona del Nido, acaba de hacernos comunicado que se ha aprobado ya el plan de urbanización de la Diputación, en el que se había incluido su redacción. Está ya ese incluido, también está de las cuadrillas, y también está la parte del terraplén del Castillo, para que nos entendáis, ¿vale?. Esos tres proyectos los habíamos solicitado, la redacción estará con el pliego de condiciones para sacarlo a licitación. Las oposiciones de administrativos, pues se han presentado también, creo que unos 500, me parece, personas de solicitudes. Se está, bueno, está habiendo documentación, todo esto, como hace tanto, pues, entretiene. Estamos pendientes de sacar la lista provisional, es de poco, y bueno, pues, alargará esos plazos, y espero que puedan ser, ojalá puedan ser, en el primer trimestre del próximo año. En cuanto a los pasajes, bueno, la limpieza, pues, me tendrá en cuenta, pero la circunstancia especial que hay ahí, que hay una persona que, pues, está ocupando ese espacio, se está actuando desde Servicios Sociales, Cáritas, se le ha ofertado a esa persona que incluso duerma, se asee dentro de la parte que tiene Cáritas en la iglesia, y que se asee a dormir no. Se le están facilitando, se le está proponiendo, se le está gestionando desde Servicios Sociales, él está en una residencia, mientras tanto se está gestionando, a ver si puede estar en un albergue, pero él se niega a todo. El problema de esta persona es que se niega a cualquier cosa. Legalmente no se puede intervenir de otra manera de la que la estamos haciendo, ¿vale?. Y ahí estamos convenciéndolo para que se vaya a un albergue, en tanto que Servicios Sociales le encuentra una residencia donde tenerlo, a no ser el juzgado, que sería otro paso, sea el que dictamine alguna cuestión. ¿Vale?. Así está este asunto. Respecto a la bañera esa que usted dice que hay allí, detrás del apeadero, por eso lo ha puesto un particular por su cuenta, sin pedirle permiso a nadie, ya ha intervenido la policía, le ha comunicado que eso no es propiedad suya y que lo quite. Están en ello lo que hay que señalar, el acuerdo que hay no, que es una necesidad. Él tiene una entrada a ese espacio, a esa pro-

Código seguro de verificación (CSV):



F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6

F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

piEDAD, pero le aparcen vehículos en la entrada y por eso se había puesto eso, para impedir que alguien aparcara dentro y le impidiese al propietario entrar. Se va a poner una señal de tráfico que digan que está prohibido aparcar ahí para que tenga acceso a su propiedad. Entonces, ha sido por esa cuestión. Creo que ya tenemos parte de obras. ¿Alguna cuestión? . La alcantarillas, ¿verdad?, que se están limpiando. ¿Los pasos de peatones?.

CONCEJAL IU:

Sí, con respecto a los pasos de peatones, porque sí que hemos estado pintando, desde que ha comenzado a llover hemos estado pintando zonas amarillas, algunos pasos de peatones. Vamos a seguir, a medida que podamos, vamos a seguir pintando pasos de peatones. Sobre todo, planteando siempre en primer lugar a los más cercanos a los colegios, a los centros públicos, que son los que hemos dicho como criterios, vamos a tener en esta tarea. En cuanto a la Ermita de San Sebastián, yo lo que diría es que me diese más detalles, más datos para poder comprobarlo. Yo les coloco sobre el sistema. En cuanto a las papeleras, como ya se ha comunicado, el Ayuntamiento ha hecho un pedido de material urbano, incluido papeleras, fuentes y demás, y se irán colocando conforme vayamos teniendo ese material.

ALCALDESA:

La obra de la calle Membrilla creo que no está ahora mismo incluida en ninguno de los planes o obras que tenemos previstas. ¿De acuerdo? La calle Membrilla.

CONCEJAL IU:

La realidad es que no tenemos constancia de ello. Es verdad que un vecino vino por la calle hace una semana y me pidió que actuásemos allí sobre toda la limpieza de latas y elementos, porque hace un par de meses se estuvo desbrozando toda esa zona. Se han limpiado todos los elementos que había, se lo ha pedido el vecino, pero nadie lo había dicho nada de la realidad. Se le puede especificar el punto exacto.

PORTAVOZ PSOE:

La pared que llega a todas las casillas de la calle que hay en el Teatro Español, el trozo que hay de bordillo a la pared, que es de terrizo, y lo que hace es que se filtra el agua.

ALCALDESA:

Respecto a los cipreses.

PORTAVOZ IU:

Sí, soy conocedor. A simple vista, salvo que la situación cambie, no parece que sea debido a una plaga ni una enfermedad. Simplemente, bueno, esos árboles tienen mucha longevidad y pues es que ya toque ir reponiéndolos. Y es verdad que para esos trabajos tendremos que contar con una empresa especializada, porque son árboles de unas dimensiones muy grandes y a la hora de cuando haya que reponerlos habrá que hacerlo con una empresa especializada para no hacer daño en la estructura del Campo Santo. Lo tengo ahí en cuenta.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024

ALCALDESA:

Y respecto al mural del Polideportivo.

CONCEJAL IU:

Buenos días, muchas gracias. Lo que ha pasado con el mural es lo siguiente. Ha sido un error de la empresa y les explico. Con motivo de la colocación de las nuevas letras del alcalde Pablo Hurtado Zurera, pues había que quitar las de arriba, las que había antiguas, y pintar la fachada. Se le dijo a la empresa, al dueño de la empresa, que ya que pintaba la fachada, pues había un grafiti abajo, una picha y dos huevos, y estaba feo y había que quitarlo. Se le dijo que también lo quitara. Y ya los trabajadores de camino pues quitaron todo el mural. Cuando llegó el dueño de la empresa pues se echó las manos a la cabeza y vamos, asumió su error. Ha asumido el error, ha dicho que eso se va a quitar. Se va a restaurar. De hecho, el sábado estuvieron allí ya, el viernes y sábado, estuvieron con el andamio intentando recuperar algo y se ha quedado medio bien, pero hay que retocar, que todos los gastos van a correr por parte de la empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las once horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F2C4 6B38 BBCC 36E0 0DE6



F2C46B38BBCC36E00DE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-12-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-12-2024